

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23
BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-
do: 50 cts. — Suscripción:
Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV VIERNES, 18 AGOSTO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 230

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 11 de agosto de 1939 disponiendo cese en el cargo de Alto Comisario de España en Marruecos, D. Juan Beigbeder y Atienza, por haber sido nombrado Ministro de Asuntos Exteriores.—Página 4535.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 16 de agosto de 1939 nombrando Alto Comisario de España en Marruecos al General de Brigada D. Carlos Asensio Cabanillas.—Página 4535.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 17 de agosto de 1939 restituyendo al cargo de Gobernador Militar del Campo de Gibraltar la dirección de todos los servicios de vigilancia, Policía y Orden Público de aquella zona.—Página 4535.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 9 de agosto de 1939 disponiendo el cese en el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio, de D. José Larraz y López.—Página 4536.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 30 de julio de 1939 nombrando a los señores que se indican, Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.—Páginas 4536 y 4537.

DECRETO de 12 de agosto de 1939 declarando ascendido a Presidente de Sección, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos al Consejero Inspector, fallecido, D. Pedro Montaner López.—Página 4537.

Otro de 12 de agosto de 1939 ascendiendo a Inge-

niero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. Angel Elul Navarro.—Página 4537.

Otro de 12 de agosto de 1939 declarando ascendido a Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, al Ingeniero primero, fallecido, D. Antonio García Herreros.—Página 4538.

Otro de 12 de agosto de 1939 jubilando al Sobrestante Mayor de Obras Públicas D. Emilio Ballesster Agrasot.—Página 4538.

DECRETOS de 12 de agosto de 1939 declarando ascendidos a Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos a los de segunda clase, fallecidos, que se mencionan.—Páginas 4538 y 4539.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 3 de agosto de 1939 reintegrando como Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña a D. Manuel Navascués Sáez.—Página 4539.

Otra de 29 de julio de 1939 acordando sanción en el expediente de depuración al Oficial de Prisiones D. David Cólliga Rodríguez.—Página 4539.

Ordenes de 29 de julio y 3 de agosto de 1939 disponiendo causen baja definitiva en el servicio los funcionarios de Prisiones que se indican.—Pg. 4539.

Orden de 4 de agosto de 1939 denegando la revisión del expediente de D. Arsenio Mesa García.—Páginas 4539 y 4540.

Ordenes de 4, 9 y 10 de agosto de 1939 acordando causen baja definitiva en el servicio los funcionarios de Prisiones que se mencionan.—Pág. 4540.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 22 de julio de 1939 concediendo autorización a don Miguel Manrique para levantar y colocar los precintos de las balanzas automáticas y semi-automáticas que por mediación de sus talleres

repare en Valladolid y su provincia.—Páginas 4540 y 4541.

Otra de 27 de julio de 1939 declarando nulas las concesiones de Certificado de Productor Nacional concedidas con posterioridad al 18 de julio de 1936, que no hayan sido dictadas por las Autoridades de la España Nacional.—Página 4541.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Órdenes de 29 julio de 1939 separando definitivamente del servicio a los Catedráticos de Universidades e Instituto que se citan.—Págs. 4541 y 4542.

Otra de 4 de agosto de 1939 sancionando a los señores que se indican.—Página 4542.

Otra de 3 de agosto de 1939 inhabilitando para cargos directivos y de confianza a los señores que se indican.—Página 4542.

Otra de 3 de agosto de 1939 confirmando en su cargo a los señores que se indican y sancionando a don Francisco Candil Calvo.—Página 4543.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden de 1.º de agosto de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de D. Francisco Delgado Tena.—Página 4543.

Órdenes de 1 y 2 de agosto de 1939 disponiendo la separación definitiva y su baja en el Escalafón de los funcionarios que se determinan.—Páginas 4543 y 4544.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Asimilaciones.—Orden de 10 de agosto de 1939 cesando en la asimilación que tiene asignada el Oficial Farmacéutico D. Evaristo Martín Freire y otros.—Página 4544.

Premios de efectividad.—Orden de 31 de julio de 1939 concediendo premios de efectividad al Teniente Coronel de Infantería D. Luis Vara y López de la Llave y otros.—Páginas 4545 a 4551.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Bonificación de residencia.—Orden de 17 de agosto de 1939 ampliando concesión de bonificación que señala la Orden de 25 de julio del corriente año (B. O. núm. 207), a todo el personal destinado en Baleares.—Página 4551.

SUBSECRETARIA

Ayudantes.—Orden de 16 de agosto de 1939 nombrando Ayudante de campo del Sr. General de Brigada D. Luis Soláns Lavedán al Comandante de In-

fantería D. Manuel Soláns Lavedán.—Página 4551.
Asimilaciones.—Orden de 14 de agosto de 1939 concediendo la asimilación de Alférez al Sacerdote don Rafael Pozas Lechuga.—Página 4551.

Destinos.—Orden de 17 de agosto de 1939 destinando, en comisión, a las órdenes del Sr. Ministro del Ejército, al Teniente Coronel de Infantería don Policampo González Brinquis, habilitado y retirado extraordinario.—Página 4551.

Otra de 17 de agosto de 1939 id. id. al Comandante de Artillería D. Joaquín Planell Riera.—Pág. 4551.

Rectificaciones.—Orden de 17 de agosto de 1939 rectificando la de 16 de agosto de 1939 (B. O. número 229) destinando a varios Jefes y un Oficial a las órdenes del señor Ministro del Ejército.—Página 4551.

Otra de 18 de agosto de 1939 id. la de 7 de junio de 1939 en lo que se refiere al Sargento provisional de Artillería D. Francisco Expósito Hurtado.—Página 4551.

MINISTERIO DE MARINA

Cese.—Orden de 17 de agosto de 1939 cesando en la situación de actividad el Oficial 3.º de Máquinas de la Reserva Naval D. Juan Riutort Mulet.—Página 4552.

Destinos.—Orden de 17 de agosto de 1939 nombrando Comandante del "Júpiter" al Capitán de Fragata D. Rafael Fernández Babadilla.—Página 4552.

Otra de 17 de agosto de 1939 cesando en su actual destino y pasando a otro el Capitán de Corbeta D. Alfonso Colomina Boti.—Página 4552.

Empleo honorífico.—Orden de 17 de agosto de 1939 nombrando Teniente Auditor honorario del Cuerpo Jurídico de la Armada a D. Ignacio Puig de Bellacasa.—Página 4552.

Escalafonamiento.—Orden de 17 de agosto de 1939 sobre escalafonamiento de Alférezes de Navío ascendidos a este empleo.—Página 4552.

MINISTERIO DEL AIRE

Ascensos.—Orden de 14 de agosto de 1939 concediendo el ascenso al empleo de Alférez de Aviación al Sargento D. Rafael García Martín.—Pág. 4552.

Declaración de aptitud.—Orden de 16 de agosto de 1939 concediendo aptitud para mando de Escuadrilla, por haber terminado el curso correspondiente, al Capitán de Complemento D. Antonio Fernández Liencres y otros.—Página 4552.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1681 a 1692

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 11 de agosto de 1939 disponiendo cese en el cargo de Alto Comisario de España en Marruecos D. Juan Beigbeder y Atienza, por haber sido nombrado Ministro de Asuntos Exteriores.

Por haber sido nombrado Ministro de Asuntos Exteriores,

Cesa en el cargo de Alto Comisario de España en Marruecos, D. Juan Beigbeder y Atienza.

Dado en Burgos a once de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 16 de agosto de 1939 nombrando Alto Comisario de España en Marruecos al General de Brigada D. Carlos Asensio Cabanillas.

Nombro Alto Comisario de España en Marruecos a D. Carlos Asensio Cabanillas, General de Brigada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 17 de agosto de 1939 restituyendo al cargo de Gobernador Militar del Campo de Gibraltar la dirección de todos los servicios de vigilancia, Policía y Orden Público de aquella zona.

Para bien del servicio e interés nacional, es conveniente restituir al cargo de Gobernador Militar del Campo de Gibraltar, que la República suprimió, la dirección de todos los servicios de Vigilancia, Policía y Orden Público, así como las atribuciones propias de los Jefes de Hacienda sobre las Fuerzas de los Resguardos de Mar y Tierra, en cuanto se refiere a la represión del fraude y contrabando, ya que la experiencia enseña, dada la característica especial de aquella Zona, que deben quedar bajo una sola Autoridad, dichos servicios.

Y fijando el Decreto de veinticuatro de julio último la situación en aquella Comarca de la veintidós División, al General Jefe de ésta debe encomendarse el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, con las atribuciones ya indicadas, extendiendo su esfera de acción a la totalidad de los partidos judiciales de Algeciras y San Roque, para unificar la acción sobre un mismo territorio, en los diferentes aspectos señalados.

En virtud de ello, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El cargo de Gobernador Militar del Campo de Gibraltar, será ejercido por el General Jefe de la veintidós División, con residencia en Algeciras.

Artículo segundo.—Se restituyen a dicho cargo, las facultades que en relación con los servicios de Orden Público, Vigilancia y Policía asignaba el Real Decreto de veintiuno de septiembre de mil ochocientos ochenta y las que sobre las Fuerzas de los Resguardos de Mar y Tierra determinaba la Real Orden de veintiuno de diciembre de mil ochocientos setenta y siete.

Artículo tercero.—La jurisdicción territorial del Gobernador Militar del Campo de Gibraltar, se extenderá sobre los partidos judiciales completos de Algeciras y San Roque.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JOSE VARELA IGLESIAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 9 de agosto de 1939 disponiendo cese en el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio, D. José Larraz y López.

DISPONGO:

Cesa en el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Banca, Moneda y Cambio: D. José Larraz y López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Hacienda,
ANDRES AMADO Y REYGONDAUD
DE VILLEBARDET

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 30 de julio de 1939 nombrando a los señores que se mencionan Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último en la vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de don Francisco Ruiz López,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada, al Ingeniero primero del referido Cuerpo don José González Menéndez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último

en la vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de don José Lorca Marín.

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada, al Ingeniero primero del referido Cuerpo don Federico Carrera Montero, que se halla en la situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último en la vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de don José María Torroja y Miret,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada, al Ingeniero primero del referido Cuerpo don José María Huidobro Polanco,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último en la vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de don Enrique Meléndez Cadalso,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada, al Ingeniero primero del referido Cuerpo don Gabriel Cañadas Pérez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último en la vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en la situación de supernumerario don Federico Carrero Montero,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada, al Ingeniero primero del referido Cuerpo don José Oriol Cervera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último en la vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de don Fernando Casarero y Ferrero,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada, al Ingeniero primero del referido Cuerpo don Pedro Benito Barrachina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a treinta de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF.

DECRETO de 12 de agosto de 1939 declarando ascendido a Presidente de Sección, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos al Consejero Inspector, fallecido, D. Pedro Montaner López.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de quince de junio último, en relación con los derechos pasivos del interesado o sus causahabientes y con la consiguiente corrida de escalas, se declara ascendido al empleo de Presidente de Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con antigüedad de quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho, al Consejero Inspector del referido Cuerpo, fallecido en dos de junio de mil novecientos treinta y nueve, don Pedro Montaner López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a doce de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF.

DECRETO de 12 de agosto de 1939 ascendiendo a Ingeniero Jefe de 2ª clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos a D. Angel Elul Navarro.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, por aplicación del Decreto de quince de junio último en la vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de don Emilio Arévalo Marco,

Nombro en ascenso de escala, de conformidad con los preceptos vigentes, para el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para ocupar la vacante expresada, al Ingeniero primero del referido Cuerpo don Angel Elul Navarro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a doce de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF.

DECRETO de 12 de agosto de 1939 declarando ascendido a Ingeniero Jefe de 2ª Clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al Ingeniero 1º, fallecido, D. Antonio García Herreros.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de quince de junio último, en relación con los derechos pasivos del interesado o sus causahabientes y con la consiguiente corrida de escalas, se declara ascendido al empleo de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con antigüedad de cuatro de agosto de mil novecientos treinta y seis, al Ingeniero primero del referido Cuerpo, fallecido en cinco de marzo de mil novecientos treinta y nueve, don Antonio García Herreros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a doce de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETO de 12 de agosto de 1939 jubilando al Sobrestante Mayor de Obras Públicas D. Emilio Ballester Agrasot.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, y en cumplimiento del Decreto de quince de junio último, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Cese en el servicio activo del Estado el día diez y ocho del actual, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Sobrestante Mayor de primera clase de Obras Públicas don Emilio Ballester Agrasot, pasando a la situación de jubilado con el haber que por clasificación le corresponda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a doce de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

DECRETOS de 12 de agosto de 1939 declarando ascendidos a Ingenieros Jefes de 1ª clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos a los de segunda clase, fallecidos que se mencionan.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de quince de junio último, en relación con los derechos pasivos del interesado o sus causahabientes y con la consiguiente corrida de escalas, se declara ascendido al empleo de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con antigüedad de diez y seis de agosto de mil novecientos treinta y siete, al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo, fallecido en veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y siete, don Félix Alonso Misol.

Dado en Burgos a doce de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de quince de junio último, en relación con los derechos pasivos del interesado o sus causahabientes y con la consiguiente corrida de escalas, se declara ascendido al empleo de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con antigüedad de diez y ocho de noviembre de mil novecientos treinta y seis, al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo, fallecido en primero de agosto de mil novecientos treinta y ocho, don José Salmeron García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a doce de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

A propuesta del Ministro de Obras Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de quince de junio último, en relación con los derechos pasivos del interesado o sus causahabientes y con la consiguiente corrida de escalas, se declara ascendido al empleo de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con antigüedad de cuatro de agosto de mil novecientos treinta y seis, al Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo,

fallecido en treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y siete, don Miguel Fernández García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a doce de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO,

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de agosto de 1939 reintegrando como Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña, a D. Manuel Navascués Sáez.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para la Audiencia de Albacete, reintegro como Magistrado de la Audiencia Territorial de La Coruña, a don Manuel Navascués Sáez, de categoría de ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 3 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 29 de julio de 1939 acordando sanción en el expediente de depuración al Oficial de Prisiones D. David Cólliga Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial de Prisiones, don David Cólliga Rodríguez, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor y con arreglo al artículo noveno, en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda imponer, al mencionado funcionario, la sanción de dos años de postergación para el ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDENES de 29 de julio y 5 de agosto de 1939 disponiendo causen baja definitiva en el servicio los funcionarios de Prisiones que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial de Prisiones, don Nicolás Ibáñez Español, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor, y con arreglo al apartado d) del artículo noveno, en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio, del mencionado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial del Cuerpo de Prisiones, don Manuel Moreno Casanova, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor, y con arreglo al apartado d) del artículo noveno, en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda

la separación definitiva del servicio, del expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido al Guardián de Prisiones, don Angel Ruiz Tutor, este Ministerio, de conformidad con el apartado d) del artículo noveno, en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio, del expresado funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 3 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 4 de agosto de 1939 denegando la revisión del expediente de D. Arsenio Mesa García.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 10 de junio último, y con arreglo a la Ley de 10 de febrero próximo pasado, ha sido separado del servicio D. Arsenio Mesa García. Por instancia, solicita la reapertura del expediente; visto el artículo 11 de la mentada Ley, no es pro-

cedente la revisión de la sanción impuesta, porque los documentos aportados con la instancia no destruyen los fundamentos de la resolución recaída.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 4 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDENES de 4, 9 y 10 de agosto de 1939 acordando causen baja definitiva en el servicio los funcionarios de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial de Prisiones, don Santiago del Valle y del Valle, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor, y con arreglo al apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio, del expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 4 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial del Cuerpo de Prisiones, D. José Arquinbau Arenós, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor, y con arreglo a los apartados b) y d) del artículo noveno, en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio, del mencionado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 9 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial de Prisiones, don Manuel de Santiago Díez, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor, y con arreglo al apartado d) del artículo noveno, en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio, del expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 10 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de julio de 1939 concediendo autorización a don Miguel Manrique para levantar y colocar los precintos de las balanzas automáticas y semiautomáticas que por mediación de sus talleres repare en Valladolid y su provincia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Miguel Manrique, domiciliado en Valladolid, solicitando autorización, de acuerdo con el Decreto de fecha 14 de diciembre de 1934, para poder levantar y colocar los precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas de las diferentes marcas que por mediación de sus talleres repare;

Resultando que al solicitante le fué concedida por Orden del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 30 de julio de 1935, una autorización de esta naturaleza para actuar en Valladolid y su provincia, por el plazo legal de dos años,

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Guardia de Seguridad Interior de Prisiones, don Agustín Fernández Alonso, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor, y con arreglo al apartado d) del artículo noveno, en relación con el décimo de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separación definitiva del servicio, del mencionado funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 10 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

cuya autorización ya ha caducado;

Resultando que el Sr. Manrique solicita nueva autorización, pretendiendo utilizar en sus precintos el diseño "mecánica desnuda" y el número catorce que anteriormente le correspondió en el Registro de autorizaciones de la Dirección General de Industria;

Considerando que, del estudio y examen de la citada instancia y sus anexos, se confirma el cumplimiento de los requisitos referentes a diseño de precintos y a cartilla, unidos al expediente.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Conceder autorización a don Miguel Manrique, domiciliado en Valladolid, calle Calixto Fernández de la Torre, núm. 4, por el plazo legal de dos años, y a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos de las balanzas automáticas y semiautomáticas de las diferentes marcas que, por media

ción de sus talleres, repare en Valladolid y su provincia.

2º Que la numeración que llevarán los precintos, juntamente con el diseño "mecánica menuda", será la del número catorce, que le correspondió en el Registro de autorizaciones concedido con fecha 30 de junio de 1935.

3º Que, de acuerdo con el artículo cuarto del Decreto fecha 14 de diciembre de 1934, esta autorización caducará por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones del citado Decreto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 22 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., Ricardo F. Cuevas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Industria.

ORDEN de 27 de julio de 1939 declarando nulas las concesiones de Certificado de Productor Nacional concedidas con posterioridad al 18 de julio de 1936, que no hayan sido dictadas por las Autoridades de la España Nacional.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que el titulado Gobierno de la República y los de la Generalidad de Cataluña y Vizcaya, con posterioridad al 18 de julio de 1936, pueden haber otorgado: títulos, préstamos, garantías de interés, exenciones de impuestos, o de derechos arancelarios; etc., etc., al amparo de las disposiciones que regulan el otorgamiento de los Certificados de Productor Nacional, así como de aquéllas otras que se refieren a la Protección, Defensa y Auxilio a las Industrias Nacionales, y pudiendo hallarse, dichas concesiones, en pugna, total o parcialmente, con las normas y orientación general del nuevo Estado Español, causándose, con ello, los perjuicios, confusión y desorientación consiguientes e orden a la conveniente armonización del conjunto de las actividades industriales de la Nación;

Considerando, que el artículo número del Decreto de la Junta Técnica del Estado de primero de noviembre de 1936 declara sin nin-

gún valor ni efecto las disposiciones que fueron dictadas con posterioridad al 18 de julio de 1936 y no hubieren emanado de las Autoridades de la España Nacional,

Este Ministerio, a propuesta del Servicio Nacional de Industria, ha resuelto lo siguiente:

Artículo primero—Se declaran nulas, y por lo tanto suspendida su validez y efectos todas las concesiones de Certificado de Productor Nacional y todas aquéllas otras que pudieran haberse otorgado en relación, o derivadas de las disposiciones legales que hagan referencia a la Protección, Defensa y Auxilio a la Industria Nacional, concedidas con posterioridad al 18 de julio de 1936, y que no hayan sido dictadas por las Autoridades de la España Nacional; pudiendo ser convalidadas mediante nueva petición de los interesados, presentada en la Delegación Provincial de Industria en la que radica el peticionario y dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Artículo segundo—Las Delegaciones Provinciales de Industria remitirán al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Industria, para su resolución, las peticiones de convalidación de las concesiones a que se refiere el artículo anterior, previamente informadas por la misma.

Artículo tercero—Contra las resoluciones que se dicten en relación con esta Orden, cabe al interesado, el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el que deberá interponerse dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de su notificación al interesado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., Ricardo F. Cuevas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de julio de 1939 separando definitivamente del servicio a los Catedráticos de Universidad e Instituto que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Es pública y notoria la desafección de los Catedráticos universitarios que se mencionarán al nuevo régimen implantado en España, no solamente por sus actuaciones en las zonas que han sufrido la dominación marxista, sino también por su pertinaz política antinacional y antiespañola en los tiempos precedentes al Glorioso Movimiento Nacional.

La evidencia de sus conductas, perniciosas para el país, hace totalmente inútiles las garantías procesales, que en otro caso constituyen la condición fundamental de todo enjuiciamiento, y por ello,

Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio y dar de baja en los respectivos escalafones a los señores:

Don Américo Castro y Quesada, don Agustín Viñuales Pardo, don Claudio Sánchez Albornoz, don Rafael de Buen y Lozano, don Emilio González López, don José Ots Capdequi, don Niceto Alcalá Zamora Castillo, don Juan Pesets Alexandre, don José Puche Alvarez, don Luis de Zulueta y Escolano, don Pedro Salinas Serrano, don Blas Ramos Sobrino don Enrique Rioja Lo-Bianco, don Pedro Castro Barea, don Juan Manuel Aguilar Calvo, don Manuel López Rey Arroyo y don Antonio Flórez de Lemus.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Es pública y notoria la desafección de los Catedráticos de Instituto que se mencionarán

al nuevo régimen implantado en España, no solamente por sus actuaciones en las zonas que han sufrido la dominación marxista, sino también por su pertinaz política antinacional y antiespañola en los tiempos precedentes al Glorioso Movimiento Nacional.

La evidencia de sus conductas perniciosas para el país hace totalmente inútiles las garantías procesales, que en otro caso constituyen la condición fundamental de todo enjuiciamiento, y por ello,

Este Ministerio ha resuelto separar definitivamente del servicio y dar de baja en sus respectivos escalafones a los señores:

Don Francisco Barnés Salinas, don Antonio Jaén Morente, don Amos Sabrás Gurrea, don Rubén Landa Vaz, don Joaquín Xirau Palau, don Juan Sapiña Camaró, don José Gaos González Pola, don Angel Rubio Muñoz, don Manuel Núñez Arenas, don Fernando González Rodríguez, don Amós Ruiz Lecina, don Federico Bonet Marco, don Leonardo Martín Echeverría, don Gabriel León Trilla, don Joaquín Álvarez Pastor, don Enrique Rioja Lo-Bianco, don Antonio Roma Rubies, don Pedro Armasa Briales, don Gregorio Ochoa Martínez Calle, don José Ramón González Regueral, don Clemente Hernando Balmori don Vicente Villumbrales Martínez y don Faustino Miranda González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

ORDEN de 4 de agosto de 1939
sancionando a los señores que
se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora A), con arreglo al Decreto núm. 66 de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes complementarias;

De conformidad con la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de

depuración y el informe de la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. La inhabilitación para cargos directivos y de confianza, con pérdida de haberes no percibidos, de don Angel Adolfo Melón Ruiz, Profesor Auxiliar de la Universidad de Oviedo.

Segundo. La inhabilitación durante dos años, siéndole de abono el tiempo que lleva suspendido, para cargos docentes y técnicos universitarios, e inhabilitación perpetua para cargos directivos y de confianza de don Julio Martínez Bruna, Profesor Auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Tercero. Separación definitiva del servicio e inhabilitación para cargos públicos de autoridad política, administrativa o académica de don Francisco Suárez López, Profesor Auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Cuarto. El traslado forzoso e inhabilitación para cargos directivos y de confianza de don Camilo Barcia Telles, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Quinto. La inhabilitación para cargos directivos y de confianza de don José Cruz Auñón, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Sexto. La separación definitiva e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza de don Luis Domínguez Guisarte, Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 3 de agosto de 1939
inhabilitando para cargos directivos y de confianza a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por la Comisión Depuradora A), con arreglo al Decreto núm. 66 de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes complementarias;

De conformidad con la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto:

La inhabilitación para cargos directivos y de confianza de los señores siguientes:

Don Leonardo Rodríguez Larvin, Profesor Catedrático y Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Don Luis Recasens Serrano, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Don Domingo Mérida Garrido, Auxiliar Bibliotecario de la Universidad de Granada.

Don Manuel Rey Gacio, Auxiliar numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Don Ramón Baltar Domínguez, Auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Don Manuel Villar Iglesias, Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Don Leopoldo Alas y García Argüelles, Profesor numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, y don Antonio Novo Campelo, Profesor de Terapéutica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 3 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 5 de agosto de 1939 confirmando en su cargo a los señores que se indican y sancionando a don Francisco Candil Calvo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora A), con arreglo al Decreto núm. 66 de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes complementarias;

De conformidad con la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto:
Primero. La confirmación en su cargo de los señores siguientes:
Don Feliciano González Bernabe Profesor Auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.

Don César Hernández Anciores Profesor Auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Don Manuel Alvarez González, Profesor Auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Don Manuel Remuñán García, Profesor Auxiliar temporal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Don Lorenzo Gironés Navarro, Profesor de Patología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Don Francisco Oliver Rubio, Profesor Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Don Emilio Jimeno Gil, Profesor de la Universidad de Barcelona.

Don Tomás Batuecas Marucán, Profesor de Química Teórica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Don Juan Moneva Puyol, Profesor numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, y don Juan Tamayo Francisco, Auxiliar y Bibliotecario del Instituto y Universidad de Sevilla.

Segundo. La suspensión de empleo y sueldo por dos años, desde el día que se lea de ahora el tiempo que lleva suspendido, e inhabilitación para cargos directivos y de con-

fianza de don Francisco Candil Calvo, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 3 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN de 1 de agosto de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de D. Francisco Delgado Tena.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por el señor instructor de expedientes y el Ilustrísimo Sr. Subsecretario en funciones de Jefe de Servicio Nacional y con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, he dispuesto la separación definitiva y baja en el Escalafón a que pertenecía, de don Francisco Delgado Tena, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, como incurso en el artículo noveno, apartados a) y b) de dicha Ley, y en el artículo cuarto, apartados a), k) y l) de la de igual mes, debiendo dar cuenta, en su día, al Juzgado instructor provincial por considerarlo incurso en la de Responsabilidades Políticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 1 y 2 de agosto de 1939 disponiendo la separación definitiva y su baja en el Escalafón de los funcionarios que se determinan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por el señor instructor de expedientes y el Ilmo. Sr. Subsecretario, en funciones de Jefe del Servicio Nacional, y con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, he dispuesto la separación definitiva y baja en el Escalafón a que pertenecía, de don Antonio Pugés Guitart, Oficial de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio como incurso en el artículo noveno, letras a) y d) de dicha Ley y en el artículo cuarto, letras h) y j) de la de 9 de igual mes, debiendo dar cuenta, en su día, al Juzgado instructor provincial, por considerarlo incurso en la de Responsabilidades Políticas.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por el señor instructor de expedientes y el Ilustrísimo Sr. Subsecretario, en funciones de Jefe del Servicio Nacional, y con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, he dispuesto la separación definitiva y baja en el Escalafón a que pertenecía, de don Urbano Blanco Simón, Portero tercero de los Ministerios Civiles y su baja en el Escalafón correspondiente, como incurso en el artículo noveno, letras a), b) y d) de dicha Ley, y en el artículo cuarto, letras a), b), e), i) y k) de la de 9 de igual mes, debiendo dar cuenta, en su día, al Juzgado instructor provincial, por considerarlo incurso en la de Responsabilidades Políticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría del Ejército

Asimilaciones

ORDEN de 10 de agosto de 1939 cesando en la asimilación que tiene asignada el Oficial Farmacéutico D. Evaristo Martín Freire y otros.

Por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 15 de mayo último, cesan en las asimilaciones que les fueron conferidas por las Ordenes que se citan, los Farmacéuticos civiles que se relacionan, los cuales quedarán en la situación militar que les corresponde con arreglo a la ley de Reclutamiento:

NOMBRE	Reem-plazo	Orden	B. O.	NOMBRE	Reem-plazo	Orden	B. O.
Farmacéuticos primeros				Farmacéuticos terceros			
D. Evaristo Martín Freire ...	1925	23-11-938	148	D. Alfonso Solá Dadin... ..	1929	1-12-938	136
D. Ricardo Montequi Díaz de Plaza	1914	9- 3-937	144	D. Anastasio Arenal Martínez... ..	1925	2-12-936	47
Farmacéuticos segundos				D. Antonio Lago Fornos ...	1933	5- 5-937	199
D. Benito Gazo López... ..	1929	23- 8-938	59	D. Antonio Ventayol Ques.	1929	18- 2-939	53
D. Benito Martínez García..	1927	30-12-937	437	D. Camilo Santa María López... ..	1930	5- 5-937	199
D. Carlos Acedo Iglesias ...	1915	28- 3-939	90	D. Celestino Alvarez Rico...	1929	31-12-937	438
D. Enrique López Niño... ..	1930	8- 4-939	100	D. Celestino Punín Garrido.	1928	23- 3-939	83
D. Félix Alvarez Manzano...	1923	28- 3-939	90	D. Cipriano Cabús Cortada.	1929	25- 3-938	523
D. Fermín Redondo Arranz.	1929	30-12-937	437	D. Eduardo Gómez Barbeito...	1927	14- 1-939	171
D. Fermín Zelada Varela...	1895	23- 3-39	85	D. Enrique Bermejo Goday.	1929	5- 8-937	293
D. Fernando Gomis Izquierdo	1927	16- 3-938	514	D. Esteban Hernáiz Barragán	1928	26-10-938	122
D. Francisco García Gutiérrez... ..	1929	30-12-937	437	D. Eugenio Torres Enciso ...	1929	5- 8-937	293
D. Jesús Arenal Sanz	1929	23- 8-938	59	D. Félix Massó Taboada ...	1932	10- 1-938	448
D. Juan Ortiz de Urbina Mirret... ..	1929	30-12-37	437	D. Fernando de la Fuente Gómez... ..	1927	14- 1-939	171
D. Juan Puigbert Fontfreda.	1933	20- 5-38	579	D. Francisco Díaz Fierros...	1929	17- 5-937	211
D. Juan Alberto Herranz Sáinz... ..	1930	26-11-938	151	D. Francisco Solórzano Rodríguez... ..	1928	16-11-938	141
D. Juan Bautista Antolin Peña... ..	1930	13-12-938	168	D. José Guillén Cereijo... ..	1930	5- 3-938	500
D. Leandro Latorre Andrés.	1929	30-12-937	437	D. José Villar Cabo... ..	1925	29- 5-937	225
D. Luciano Rey Romero ...	1926	16- 7-938	18	D. José Antonio Mestres Pinto... ..	1923	31-12-938	5
D. Lucio Crespo García... ..	1929	9-10-937	364	D. José Antonio Salgueiro Espinosa... ..	1931	27- 2-937	134
D. Luis Vilar Amigó... ..	1925	21- 4-938	550	D. José María Puga Ramón.	1932	3- 3-938	500
D. Luis María Noaín García.	1927	28-10-937	380	D. José María Xérica de Egaña	1927	21- 4-938	550
D. Manuel Arangüena Arangüena... ..	1934	26- 1-938	469	D. José Miguel Guinea Pereda... ..	1926	6- 6-938	595
D. Manuel Fernández Cáceres... ..	1929	6- 8-938	41	D. Juan Martín Martín... ..	1927	20-10-938	115
D. Martín Covarrubias Colmenarejo... ..	1925	28- 2-938	497	D. Juan Muñoz García... ..	1927	18- 2-939	53
D. Martín Oreja García... ..	1930	16- 7-938	18	D. Juan Muñoz Manzano ...	1918	2- 4-937	166
D. Oscar Seoane Laredo ...	1929	28- 3-939	90	D. Julián Munguira Villanueva... ..		22-12-938	178
D. Ramón González Abascal... ..	1926	5- 2-938	474	D. Lucas Izquierdo García...	1927	15-12-938	171
D. Ricardo Bescansa Martínez... ..	1933	23- 3-39	85	D. Manuel Puente Veleso ...	1928	27- 9-937	348
D. Luis Alsius Masgrau... ..	1928	11- 2-939	48	D. Miguel Carrascal Martín.	1914	22-12-938	178
D. Santiago Alvarez Calatayud... ..	1927	20-11-937	401	D. Natalio Sanchón Valladares... ..	1951	9-10-937	364
D. Vicente Palacios Palacios.	1915	5- 5-938	564	D. Ovidio Marcos Pardo ...	1928	2-11-938	127
				D. Ramón Casares Aler ...	1927	22-12-938	178

Burgos, 10 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército. Luis Valdés Cavanilles.

Premios de efectividad

ORDEN de 31 de julio de 1939 concediendo premios de efectividad al Teniente Coronel de Infantería don Luis Vara y López de la Llave y otros.

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los Jefes, Oficiales y Asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Real Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

Infantería

500 pesetas al Teniente Coronel D. Luis Vara y López de la Llave, disponible, del Gobierno Militar de Madrid, a partir de primero de marzo de 1937, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem ídem D. Jaco-bco Roldan Fernández del Centro de Movilización y Reserva de Barcelona núm. 7, a partir de primero de febrero último, primera revista administrativa, por llevar cinco años de empleo.

1.300 ídem al Comandante don Rafael Pérez Blanco, de la Segunda Región Militar, a partir de primero de abril último por llevar trece años de empleo.

1.000 ídem al ídem D. Enrique Pérez O'Dena, del Gobierno Militar de Alicante, a partir de primero de octubre de 1936, por llevar diez años de empleo.

1.100 ídem al mismo, a partir de primero de octubre de 1937, por llevar once años de empleo.

1.200 ídem al mismo, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar doce años de empleo.

1.000 ídem al ídem D. Eduardo de Luis Pérez, de la Auditoría del Ejército de Ocupación de Madrid, a partir de primero de abril último, por llevar diez años de empleo.

500 ídem al ídem D. Antonio Galera Paniagua de la Inspección de Fuerzas Jalifianas, a partir de primero de agosto próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.500 ídem al Capitán D. Virgilio Alvarez Buznego, del Centro de Movilización y Reserva de Madrid núm. 1, a partir de primero de octubre de 1936 por llevar trece años de empleo.

1.400 ídem al mismo, a partir de primero de octubre de 1937, por llevar catorce años de empleo.

1.500 ídem al mismo, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar quince años de empleo.

1.100 ídem al ídem D. Joaquín Alvarez Lorenzo, del Centro de Movilización y Reserva de Granada núm. 4, a partir de primero del actual, por llevar veinticuatro años de Oficial.

1.000 ídem al ídem D. Luis Llorente Solá, de la Región Aérea del Sur, a partir de primero de agosto de 1938, por llevar diez años de empleo.

1.000 ídem al ídem D. José María de Solís Chiclana, del Regimiento Granada núm. 6, a partir de primero de agosto próximo, por llevar diez años de empleo.

1.000 ídem al ídem D. Ramón Mucientes Duran, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, a partir de primero de mayo último, por llevar diez años de empleo.

1.000 ídem al ídem D. Emilio Bonelli Rubio, del Regimiento Zamora núm. 29, a partir de primero del actual, por llevar diez años de empleo.

1.000 ídem al ídem D. José Pardo Martínez de Espronceda, de La Legión, a partir de primero de mayo último, por llevar diez años de empleo.

1.000 ídem al ídem D. Constancio García Vinués, del Regimiento Toledo núm. 26, a partir de primero de marzo último, por llevar diez años de empleo.

500 ídem al ídem D. Máximo de Barrios Santiago, del Regimiento Toledo núm. 26, a partir de primero del actual, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem D. Guillermo Frau Figuerola, de la Caja de Recluta de Málaga núm. 16, a partir de primero de agosto próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.000 ídem al Teniente (hoy Capitán) D. Joaquín González Martínez, del Regimiento San Marcial núm. 22, a partir de primero de agosto de 1936, por llevar diez años de Oficial.

1.100 ídem al mismo, a partir de primero de agosto de 1937, por llevar once años de Oficial.

1.200 ídem al mismo, a partir

de primero de agosto de 1938, por llevar doce años de Oficial.

1.800 ídem al ídem D. José Alarcón Noguerras, del Regimiento Oviedo núm. 8, a partir de primero del actual, por llevar trece años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.800 ídem al ídem D. Félix Esteban Vara, del Regimiento San Marcial núm. 22, a partir de primero de enero último, por llevar trece años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.500 ídem al ídem D. Miguel Cabrera Ferrer, del mismo, a partir de primero del actual, por llevar diez años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.400 ídem al ídem D. Antonio Sancho Moll, del Regimiento Palma núm. 36, a partir de primero de octubre de 1937, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.500 ídem al mismo, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar diez años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.400 ídem al ídem D. José Montaner Guiu, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir de primero de abril último, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.400 ídem al ídem D. Saturnino Hernández Encinar, del Centro de Movilización y Reserva de Zaragoza núm. 9, a partir de primero de agosto próximo, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.200 ídem al ídem D. Felipe Fromén Menéndez, del Regimiento Canarias núm. 39, a partir de primero de abril último, por llevar siete años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.100 ídem al ídem D. Manuel Sánchez Sánchez, del Regimiento Lepanto núm. 5, a partir de primero de agosto próximo, por llevar seis años de servicios efectivos

después de los veinticinco con abonos.

1.100 ídem al ídem D. Antonio Alonso López, del Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6, a partir de primero de abril último, por llevar seis años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.100 ídem al ídem D. Pedro Moleón de la Torre, del Regimiento Zamora núm. 29, a partir de primero de abril último, por llevar seis años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.100 ídem al ídem D. José García del Pino, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir de primero de agosto próximo, por llevar seis años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.000 ídem al ídem D. Manuel Marcos Tortajada, del Batallón Cazadores San Fernando núm. 1, a partir de primero de abril último, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.000 ídem al ídem D. José Burgos Iglesias, del Gobierno Militar de Madrid, a partir de primero de agosto de 1938, por llevar diez años de Oficial.

500 ídem al ídem D. Abrahám González Marcos, del Regimiento Burgos núm. 31, a partir de primero de junio último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem D. Antonio Ruiz Alvarez, del Regimiento San Marcial núm. 22, a partir de primero de mayo último, primera revista administrativa, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem D. Ramón Ciria Anzano, del Regimiento Valladolid núm. 20, a partir de primero de junio último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem D. Angel Ruiz de Angulo Ibáñez, del Regimiento Aragón núm. 17, a partir de primero de agosto próximo, por llevar 25 años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem D. Benito del Val Sánchez-Seco, del Servicio de

Automovilismo del Ejército del Norte, a partir de primero de junio último, primera revista administrativa, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem D. José Moya Seda del Regimiento Granada número 6, a partir de primero de febrero último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem D. Pedro Figueruelo Martín, del Regimiento La Victoria núm. 28, a partir de primero de junio último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem D. Zacarías Angulo Cria, del Regimiento Bailén núm. 24, a partir de primero de mayo último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem D. Ramón Caballero Elías, del Regimiento América núm. 23, a partir de primero de junio último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem D. Manuel Vázquez Chacón, del Regimiento Galicia núm. 19, a partir de primero de agosto próximo, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem D. Felipe Generalo Hernández, del Regimiento Valladolid núm. 20, a partir de primero de abril de 1938, primera revista administrativa, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem D. Francisco Espino Heras, del Batallón Trabajadores núm. 167, a partir de primero del actual, primera revista administrativa, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

1.400 ídem al ídem Oficial Moro de primera Fakih Sidi Mohamed Ben Hamu el Marabet, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir de primero de septiembre de 1938, por llevar catorce años de Oficial.

1.000 ídem al ídem ídem ídem Sidi el Kebir Ben Geznauí Mohamed Susi, del Grupo Tiradores de Ifni núm. 6, a partir de primero de febrero de 1938 por llevar diez años de Oficial.

1.600 ídem al ídem ídem de se-

gunda Sidi Seguer Ben Tayer, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a partir de primero de agosto próximo, por llevar once años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.400 ídem al ídem ídem ídem Sidi Mohamed Ben Hamed número 1.081, del mismo, a partir de primero de agosto próximo, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.300 ídem al ídem ídem ídem Sidi Bibi Ben Said Hatavi número 1.409, del mismo, a partir de primero de agosto próximo, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.100 ídem al ídem ídem ídem Sidi Tahar Ben Haida núm. 378, del mismo, a partir de primero de agosto próximo, por llevar seis años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

Caballería

500 pesetas al Comandante don Roberto White Santiago, de la Región Aérea del Estrecho, a partir de primero de octubre próximo, primera revista administrativa, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al Capitán D. Pablo Muñoz Ortiz, del Regimiento de Cazadores de Numancia núm. 6, a partir de primero del actual por llevar dieciocho años de Oficial.

500 ídem al ídem D. Juan León López, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de primero del actual, por llevar dieciocho años de Oficial.

500 ídem al Teniente D. Rafael Marín Serrano, afecto a la Sexta Comandancia de Tropas de Intendencia, a partir de primero de abril último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem D. Serafín Tabernerero Sánchez, del Cuarto Depósito de Caballos Sementales, a partir de primero del actual, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

1.700 ídem al Oficial Moro de segunda, Sidi Messaud Ben Ali Hedi núm. 95, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, a partir de primero

de octubre de 1936, por llevar doce años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.800 ídem al mismo, a partir de primero de abril de 1937, por llevar trece años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.900 ídem al mismo, a partir de primero de abril de 1938, por llevar catorce años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

2.000 ídem al mismo, a partir de primero de abril de 1939, por llevar quince años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

500 ídem al ídem ídem ídem Sidi Al-lal Ben Mohamed Tusni núm. 566, del mismo, a partir de primero de diciembre de 1938, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

Artillería

1.000 ídem al Teniente Coronel D. Eugenio Otero Montes de Oca de la Comandancia General del Ejército del Sur, a partir de primero de octubre de 1936, por llevar diez años de empleo.

1.100 ídem al mismo, a partir de primero de octubre de 1937, por llevar once años de empleo.

1.200 ídem al mismo, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar doce años de empleo.

500 ídem al Comandante don Tomás Durango Pardini, disponible del Gobierno Militar de Madrid, a partir de primero de mayo de 1937, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem D. Enrique García Larroche, del Regimiento Ligero núm. 14, a partir de primero de agosto próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem D. José Fiol Pérez, de la Comandancia General de Canarias, a partir de primero de junio último, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem D. Jenaro Asensi Cepero, del Regimiento Ligero núm. 10, a partir de primero de agosto próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.000 ídem al Capitán D. Carlos Urcola Fernández, de la Región Aérea del Centro, a partir de primero de agosto de 1936,

por llevar diez años de empleo.

1.100 ídem al mismo, a partir de primero de agosto de 1937, por llevar once años de empleo.

1.200 ídem al mismo, a partir de primero de agosto de 1938, por llevar doce años de empleo.

500 ídem al ídem D. Carlos Pérez Herce, del Parque de Burgos, a partir de primero de mayo de 1937, por llevar cinco años de empleo.

1.000 ídem al Teniente (hoy Capitán) D. Emilio Hernández Angosto, de la Jefatura de Fabricación del Sur, a partir de primero de octubre de 1936, por llevar diez años de Oficial.

1.100 ídem al mismo, a partir de primero de octubre de 1937, por llevar once años de Oficial.

1.200 ídem al mismo, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar doce años de Oficial.

1.500 ídem al ídem D. Feliciano Gutiérrez Bárcena, del Regimiento Mallorca, a partir de primero de junio último, por llevar diez años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.300 ídem al ídem D. Antonio Robledo Silva, de la Agrupación de Ceuta, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.200 ídem al ídem D. Juan Marco Ibáñez, de la Escuela Central del Ejército, a partir de primero de agosto próximo, por llevar siete años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.100 ídem al ídem D. Antonio Maroig Bisquerra, del Regimiento Mallorca, a partir de primero del actual, por llevar seis años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

500 ídem al ídem D. Rafael Valerón Perdomo, del Grupo Mixto núm. 3, a partir de primero de agosto próximo, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem D. José Sáenz Echegoyán, del Regimiento Pesado núm. 1, a partir de primero de mayo último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 ídem al ídem D. Miguel Fernández Capote, de la Agrupación de la 50 División, a partir de primero de junio último, primera revista administrativa, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

Ingenieros

500 pesetas al Comandante don Enrique Gallego Velasco, del Gobierno Militar de Madrid, a partir de primero de octubre de 1937, por llevar cinco años de empleo.

1.000 ídem al Capitán (hoy Comandante) D. Arturo Ureña Escario, de la Subsecretaría del Ejército, a partir de primero de agosto de 1936, por llevar diez años de empleo.

1.100 ídem al mismo, a partir de primero de agosto de 1937, por llevar once años de empleo.

1.200 ídem al mismo, a partir de primero de agosto de 1938, por llevar doce años de empleo.

500 ídem al ídem don José Fijo Castillo, del Servicio de Automovilismo del Ejército del Sur, a partir de primero de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.100 ídem al Teniente D. Manuel Mulas García, de la Región Aérea del Sur, a partir de primero de junio de 1936, por llevar once años de Oficial.

1.200 ídem al mismo, a partir de primero de junio de 1937, por llevar doce años de Oficial.

1.300 ídem al mismo, a partir de primero de junio de 1938, por llevar trece años de Oficial.

1.400 ídem al mismo, a partir de primero de junio último, por llevar catorce años de Oficial.

1.200 ídem al ídem D. Lucas Mendoza González, de la Red Radiotelegráfica Permanente, a partir de primero de junio último, por llevar siete años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.100 ídem al ídem D. José Jiménez Gómez, del Grupo de Zapadores y Telégrafos núm. 3, a partir de primero de abril último por llevar seis años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

Cuerpo de Tren

1.300 pesetas al Capitán don

José Extremera Torres, de Trasierra, del Servicio de Automovilismo del Ejército del Centro, a partir de primero del actual, por llevar trece años de empleo.

1.300 ídem al ídem D. Ubaldo Conejo Hernández, del mismo, a partir de primero del actual, por llevar trece años de empleo.

1.100 ídem al ídem D. Guillermo Weso'owski Zaldo, del Servicio de Automovilismo del Ejército del Sur, a partir de primero de agosto próximo, por llevar once años de empleo.

Carabineros

1.700 pesetas al Teniente don Julio Iglesias Palmeiro, de la 16 Comandancia, a partir de primero del actual, por llevar treinta y siete años de servicios efectivos.

1.400 ídem al ídem D. Antonio Revuelta Alfonso, de la 19 Comandancia, a partir de primero del actual, por llevar treinta y cuatro años de servicios efectivos.

1.400 ídem al ídem D. José Seiro Gómez, de la 17 Comandancia, a partir de primero del actual, por llevar treinta y cuatro años de servicios efectivos.

1.300 ídem al ídem D. Cesáreo Torres Camacho, de la 13 Comandancia, a partir de primero de agosto próximo, por llevar trece años de Oficial.

1.300 ídem al ídem D. Tomás Ramírez Rodríguez, de la 19 ídem, a partir de primero de agosto, por llevar trece años de Oficial.

1.300 ídem al ídem don Arturo Pineiro Jiménez, de la 18 Comandancia, a partir de primero de agosto próximo, por llevar trece años de Oficial.

1.300 ídem al ídem D. Angel Gil Sánchez, de la 11 Comandancia, a partir de primero de mayo último, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.300 ídem al ídem D. Luis Valseca Gómez, de la 12 Comandancia, a partir de primero del actual, por llevar treinta y tres años de servicios efectivos.

1.200 ídem al ídem D. Germán Romero Borrega, de la 14 Comandancia, a partir de primero del actual, por llevar siete años de

servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.100 ídem al ídem D. Antonio Rubias Fernández, de la 19 Comandancia, a partir de primero de agosto próximo, por llevar once años de Oficial.

1.100 ídem al ídem D. Francisco Flores Figueroa, de la Tercera Comandancia, a partir de primero de agosto próximo, por llevar treinta y un años de servicios efectivos.

1.100 ídem al ídem D. Antonio Arias Amado, de la 18 Comandancia, a partir de primero de agosto próximo, por llevar once años de Oficial.

1.000 ídem al ídem D. José Salguero Clemente, de la Séptima Comandancia, a partir de primero de diciembre de 1937, por llevar treinta años de servicios efectivos.

1.100 ídem al mismo, a partir de primero de diciembre de 1938, por llevar treinta y un años de servicios efectivos.

1.000 ídem al ídem D. Florencio Santos Vicente, de la Tercera Comandancia, a partir de primero de marzo de 1939, por llevar cinco años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.100 ídem al mismo, a partir de primero del actual, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

Intendencia

1.100 pesetas al Comandante don Tomás Bauri García, de la Séptima Región Militar, a partir de primero del actual, por llevar once años de empleo.

1.000 ídem al ídem don Emilio Elices Jiménez, de la Primera Región Militar, a partir de primero del actual, por llevar diez años de empleo.

500 ídem al ídem don José García Fuentes, de la Segunda Región Militar, a partir de primero de agosto próximo, primera revista administrativa, por llevar tres años de empleo.

500 ídem al ídem don Luis del Corral Albarracín, de la Inspección de las Fuerzas y Servicios de Marruecos, a partir de primero de

agosto próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.400 ídem al Capitán don Adolfo García Calvet, de la misma, a partir de primero de agosto próximo, por llevar catorce años de empleo.

1.400 ídem al ídem don José Hernando Navarro, de la misma, a partir de primero de agosto próximo, por llevar catorce años de empleo.

1.200 ídem al Teniente (hoy Capitán) don José Rey de Pablo Blanco, de la Intendencia General, a partir de primero de junio de 1937, por llevar doce años de Oficial.

1.300 ídem al mismo, a partir de primero de junio de 1938, por llevar trece años de Oficial.

1.400 ídem al mismo, a partir de primero de junio último, por llevar catorce años de Oficial.

1.300 ídem al ídem don Cándido Laguna Peña, de la Quinta Comandancia de Tropas, a partir de primero de agosto próximo, por llevar ocho años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.200 ídem al ídem don Rafael González Fernández, de la Sexta Región Militar, a partir de primero de julio de 1936, por llevar doce años de Oficial.

1.300 ídem al mismo, a partir de primero de julio de 1937, por llevar trece años de Oficial.

1.400 ídem al mismo, a partir de primero de julio de 1938, por llevar catorce años de Oficial.

1.500 ídem al mismo, a partir de primero del actual, por llevar quince años de Oficial.

Intervención

1.400 pesetas al Comisario de Guerra de segunda don Carlos Vieyra de Abreu y Motta, del Ministerio de Defensa Nacional, a partir de primero de octubre de 1936, por llevar catorce años de empleo.

1.500 ídem al mismo a partir de primero de octubre de 1937, por llevar quince años de empleo.

1.500 ídem al mismo, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar dieciséis años de empleo.

1.000 ídem al ídem don Daniel de Linos Lage, del mismo, a partir de primero de diciembre

de 1936, por llevar diez años de empleo.

1.100 ídem al mismo, a partir de primero de diciembre de 1937, por llevar once años de empleo.

1.200 ídem al mismo, a partir de primero de diciembre de 1938, por llevar doce años de empleo.

1.000 ídem al ídem ídem don Cándido Rodríguez de Trujillo Sánchez, de la Sexta Región Militar, a partir de primero del actual, por llevar diez años de empleo.

1.000 ídem al ídem ídem don Arturo de Seguera Serrano, de la Tercera Región Militar, a partir de primero de diciembre de 1938, por llevar diez años de empleo.

1.000 ídem al ídem ídem don Miguel López Díaz, de la Sexta Región Militar, a partir de primero de agosto próximo, por llevar diez años de empleo.

500 ídem al ídem ídem don José Neira Francés, del Ministerio de Defensa Nacional, a partir de primero de abril de 1937, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem ídem don Fermín Pérez Gay, del mismo, a partir de primero de julio de 1937, por llevar cinco años de empleo.

Sanidad Militar

500 pesetas al Teniente Coronel Médico don Luis Gabarda Sitjar, de la Jefatura de Canarias, a partir de primero de septiembre próximo, primera revista administrativa, por llevar cinco años de empleo.

1.600 ídem al Comandante Médico don Carlos Pérez Serra de la Cuarta Región Militar, a partir de primero de marzo último, por llevar dieciséis años de empleo.

1.400 ídem al ídem ídem don Francisco Pey Belsué, de la Jefatura de la Quinta Región Militar, a partir de primero de agosto próximo, por llevar catorce años de empleo.

1.000 ídem al ídem ídem don Ramon Zorrilla Polanco, de la Octava Región Militar, a partir de primero de octubre de 1938, por llevar diez años de empleo.

1.000 ídem al ídem ídem don Ramón Pellicer Taboada, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de primero de

agosto próximo, por llevar diez años de empleo.

500 ídem al ídem ídem don Tomás Oliver Díaz, de la Segunda Comandancia, a partir de primero de agosto próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem ídem don Ramiro Ciancas Rodríguez, de la Jefatura de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de primero de agosto próximo, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem ídem don Manuel Noriega Muñoz, de la Jefatura de Sanidad Militar, de la Séptima Región, a partir de primero de agosto próximo, primera revista administrativa, por llevar cinco años de empleo.

1.300 ídem al Capitán Médico don Luis Gandullo Solsona, de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de primero del actual, por llevar trece años de empleo.

1.200 ídem al ídem ídem don Tomás Mantecón Sanz, de la Jefatura de la Séptima Región Militar, a partir de primero del actual, por llevar doce años de empleo.

1.100 ídem al ídem ídem don Federico Tordesillas y Leal, de Ibarra, de la Jefatura de Canarias, a partir de primero del actual, por llevar once años de empleo.

1.100 ídem al ídem don Luis Torres Marty, de la Jefatura de la Cuarta Región Militar, a partir de primero del actual, por llevar once años de empleo.

1.000 ídem al ídem ídem don Leandro Rey Ugarte, de la Jefatura de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir de primero de agosto próximo, por llevar diez años de empleo.

1.000 ídem al ídem ídem don Justiniano Maté Díaz, de la Jefatura de la Sexta Región Militar, a partir de primero de junio último, por llevar diez años de empleo.

1.000 ídem al ídem ídem don Fernando López Tomasety, de la Jefatura de Canarias, a partir de primero de junio último, por llevar diez años de empleo.

1.000 ídem al ídem ídem don Cándido Alvarez de la Cruz, de la Jefatura de la Octava Región Militar, a partir de primero de ju-

nio último, por llevar diez años de empleo.

500 ídem al ídem ídem don José Fontán Maquieira, de la Jefatura de la Sexta Región Militar, a partir de primero de septiembre próximo, primera revista administrativa, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem ídem don Jerónimo Fernández Illán, de la Jefatura de la Séptima Región Militar, a partir de primero de agosto próximo, primera revista administrativa, por llevar cinco años de empleo.

1.100 ídem al Capitán de Sanidad Militar don Luis Cuello Gutiérrez, de la Jefatura de la Segunda Región Militar, a partir de primero de agosto próximo, por llevar once años de empleo.

500 ídem al ídem ídem don Manuel Fareón Yuste, de la Jefatura de Canarias, a partir de primero del actual, por llevar dieciocho años de Oficial.

500 ídem al Teniente ídem ídem don Félix Botija López-Brea, del Grupo de la Segunda Región Militar, a partir de primero de enero último, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

Farmacia

1.100 pesetas al Farmacéutico primero don Fidel Ortiz y Díaz de la Bárceña, de la Jefatura de la Circunscripción Oriental de Marruecos, a partir de primero de agosto próximo, por llevar once años de empleo.

Veterinaria

1.400 pesetas al Veterinario primero don José Hernando Pérez, de la Jefatura de los Servicios de la Quinta Región Militar, a partir de primero de agosto próximo, por llevar catorce años de empleo.

1.300 ídem al ídem ídem don Javier Fernández Losada, de la Jefatura de los Servicios de la Séptima Región Militar, a partir de primero de abril último, por llevar trece años de empleo.

Cuerpo Eclesiástico

1.400 pesetas al Capellán segundo don Amós Moreno Rubio, del Vicariato General Castrense, a partir de primero de no-

viembre de 1936, por llevar catorce años de Oficial.

1.500 ídem al mismo, a partir de primero de noviembre de 1937, por llevar quince años de Oficial.

1.600 ídem al mismo, a partir de primero de noviembre de 1938, por llevar dieciséis años de Oficial.

1.000 ídem al ídem ídem don Casimiro Febrer Travería, de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra de Tarragona, a partir de primero de mayo de 1938, por llevar diez años de Oficial.

1.100 ídem al mismo, a partir de primero de mayo último, por llevar once años de Oficial.

Oficinas Militares

500 pesetas al Oficial primero don Antonio Costa Escolar, de la Comandancia Militar de Lérida, a partir de primero de mayo de 1938, primera revista administrativa, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem ídem don Santiago García Fortuny, del Gobierno Militar de Alicante, a partir de primero de junio de 1938, por llevar cinco años de empleo.

500 ídem al ídem ídem don Miguel Peinado Foncubierta, de la Caja Recluta de Málaga núm. 15, a partir de primero de septiembre próximo, primera revista administrativa, por llevar cinco años de empleo.

1.600 ídem al Oficial segundo don José Rodríguez Leal, del Centro de Movilización y Reserva de Granada núm. 4, a partir de primero de agosto de 1939, por llevar treinta y seis años de servicios.

1.300 ídem al ídem ídem don Julio Romaguera Carrera, de la Cuarta Región Militar, a partir de primero de enero de 1937, por llevar treinta y cinco años de servicios.

1.400 ídem al mismo, a partir de primero de enero de 1938, por llevar treinta y cuatro años de servicios.

1.500 ídem al mismo, a partir de primero de enero de 1939, por llevar treinta y cinco años de servicios.

1.300 ídem al ídem ídem don José Benito Zato, de la Caja Re-

cluta de Cádiz núm. 13, a partir de primero de agosto próximo, por llevar treinta y tres años de servicios.

1.200 ídem al ídem ídem don Idefonso Castañeda González, de la Quinta Región Militar, a partir de primero de agosto próximo, por llevar siete años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.200 ídem al ídem ídem don Gonzalo Hernández Flores, de la Sexta Región Militar, a partir de primero de agosto próximo, por llevar siete años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.200 ídem al ídem ídem don Jerónimo Cidraque Muñoz, de la Quinta Región Militar, a partir de primero del actual, por llevar veinticinco años con abonos.

1.200 ídem al ídem ídem don Florencio Elduque Caveró, del Negociado de Reclutamiento de Melilla, a partir de primero de agosto próximo por llevar treinta y dos años de servicios.

1.100 ídem al ídem ídem don Federico Fuste Barrientos, de la Caja de Recluta de Lérida número 28, a partir de primero de septiembre de 1936, por llevar 31 años de servicios.

1.200 ídem al mismo, a partir de primero de septiembre de 1937, por llevar treinta y dos años de servicios.

1.300 ídem al mismo, a partir de primero de septiembre de 1939, por llevar treinta y tres años de servicios.

1.000 ídem al ídem ídem don Paulino Alonso de Bruno, del Ministerio de Defensa Nacional, a partir de primero de julio de 1938, por llevar cinco años de servicios efectivos, después de los 25 con abonos.

1.100 ídem al mismo, a partir de primero del actual, por llevar seis años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.000 ídem al ídem ídem don Marcelino Martínez Ron, del Ejército de Levante, a partir de primero de mayo de 1937, por llevar treinta años de servicio.

1.100 ídem al mismo, a partir de primero de mayo de 1939, por

llevar treinta y un años de servicios.

500 ídem al ídem ídem don Manuel Romero Jiménez, del Gobierno Militar de Asturias, a partir de primero de agosto próximo, por llevar veinticinco años de servicios con abono.

Compañía de Mar

500 pesetas al primer patrón don Miguel Lara Manzanete, de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de primero de abril último, por llevar cinco años de empleo.

CUERPO AUXILIAR, PERSONAL AL EXTINGUIR

Artillería

1.400 pesetas al Auxiliar Principal de Almacenes don Vicente Vidal Ferrer, del Regimiento de Costa núm. 1, a partir de primero de diciembre de 1938, por llevar treinta y cuatro años de servicios.

1.400 ídem al Maestro de Taller de segunda don José Sánchez del Salto, del Parque de Artillería de Melilla, a partir de primero de marzo último por llevar trece años de Oficial.

1.000 ídem al Auxiliar de Taller don José Jiménez Fernández, de la Región Aérea de Africa, a partir de primero de marzo último, por llevar treinta años de servicios.

Intendencia

500 pesetas al Auxiliar Principal don Cayetano Gómez Martínez, de la Intendencia Militar de la Segunda Región, a partir de primero de septiembre próximo, por llevar cinco años de empleo.

1.300 ídem al Auxiliar de primera don Mario Criado Sáiz, de la Intendencia Militar de la Septima Región, a partir de primero del actual, por llevar treinta y tres años de servicio.

1.300 ídem al ídem ídem don Juan Madariaga García, de Inspección y Servicios de Marruecos, a partir del primero de agosto próximo, por llevar trece años de empleo.

1.100 ídem al ídem ídem don Gaspar Terán Niño, de la Intendencia Militar de la Sexta Región, a partir de primero de agosto próximo, por llevar once años de empleo.

1.000 ídem al ídem ídem don Bartolomé Cañellas Company, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares, a partir de primero de agosto próximo, por llevar treinta años de servicios.

Intervencion

1.100 pesetas al Auxiliar de primera don Modesto Antón Jiménez, del Territorio de Ifni, a partir de primero de marzo último, por llevar treinta y un años de servicio.

500 ídem al ídem ídem don Manuel Aguilar Expósito, de la Intervención Militar de la Segunda Región, a partir de primero de octubre de 1936, por llevar 25 años de servicios con abono.

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Bonificación de residencia

ORDEN de 17 de agosto de 1939 ampliando concesión de bonificación que señala la Orden de 25 de julio del corriente año a todo el personal destinado en Baleares.

La Orden de 25 de julio del corriente año (B. O. núm. 207), se amplía en el sentido de que la bonificación especial de residencia concedida al personal con destino en la Isla de Menorca comprenderá a todo el destinado en Baleares.

Burgos, 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

VARELA

Subsecretaría

Ayudantes

ORDEN de 16 de agosto de 1939 nombrando Ayudante de campo del señor General de Brigada don Luis Solans Lavedán al Comandante de Infantería don Manuel Solans Lavedán.

A propuesta del señor General de Brigada don Luis Solans Lavedán se nombra su Ayudante de

Campo al Comandante de Infantería don Manuel Solans Lavedán.

Burgos, 16 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

ORDEN de 14 de agosto de 1939 concediendo la asimilación de Alférez al sacerdote don Rafael Pozas Lechuga.

Se concede la asimilación a Alférez al sacerdote don Rafael Pozas Lechuga, con antigüedad de 11 de febrero de 1937, por corresponderle la Disposición Transitoria del Decreto núm. 270 (BOLETIN OFICIAL núm. 204), causando baja en el Ejército con fecha primero de abril de 1939.

Burgos, 14 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 17 de agosto de 1939 destinando, en comisión, a las órdenes del señor Ministro del Ejército al Teniente Coronel de Infantería, habilitado, retirado extraordinario, don Policarpo González Brinquis.

Pasa destinado, en comisión, a las órdenes del señor Ministro del Ejército, y en tanto no se efectúen destinos con carácter definitivo y sujeción a las disposiciones que los reglamenten, el Teniente Coronel de Infantería, habilitado, retirado extraordinario, don Policarpo González Brinquis.

Burgos, 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de agosto de 1939 destinando, en comisión, a las Ordenes del Sr. Ministro del Ejército, al Comandante de Artillería D. Joaquín Planell Riera.

Pasa destinado, en comisión, a las órdenes del señor Ministro del Ejército, y en tanto no se efectúen destinos con carácter defi-

nitivo y sujeción a las disposiciones que los reglamenten, el Comandante de Artillería D. Joaquín Planell Riera.

Burgos, 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificaciones

ORDEN de 17 de agosto de 1939, rectificando la de 16 del mismo mes (B. O. núm. 229), destinando varios Jefes y un Oficial a las Ordenes del Sr. Ministro del Ejército.

Queda rectificada la Orden de 16 de agosto actual (B. O. número, 229), en el sentido de que el Teniente Coronel de Artillería, Habilitado, D. Jorge Vigón Suero-Díaz se destina a las órdenes del señor General de Brigada, Habilitado, D. Carlos Martínez Campos Serrano, y no a las del señor Ministro del Ejército, como en la misma se indicaba.

Burgos, 17 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 16 de agosto de 1939 rectificando la de 7 de junio de 1939, en lo que se refiere al Sargento provisional de Artillería don Francisco Expósito Hurtado.

Se rectifica la Orden de 7 de junio de 1939 (B. O. núm. 191) en el sentido de que el destino que se asigna al Sargento provisional de Artillería don Francisco Expósito Hurtado es el Tercer Regimiento de Artillería Ligera, y no el Tercer Regimiento Pesado, como por error se consignaba.

Burgos, 16 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

MINISTERIO DE MARINA

Cese

ORDEN de 17 de agosto de 1939 cesando en la situación de actividad el Oficial tercero de Máquinas de la Reserva Naval don Juan Riutort Mulet.

A instancia del interesado, cesa en la situación de actividad, el Oficial tercero de Máquinas de la Reserva Naval Movilizada don Juan Riutort Mulet.

Burgos, 17 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

SALVADOR MORENO.

Destino

ORDEN de 17 de agosto de 1939 nombrando Comandante del "Júpiter" al Capitán de Fragata don Rafael Fernández Babadilla.

Se nombra Comandante del Minador "Júpiter", al Capitán de fragata D. Rafael Fernández de Babadilla.

Burgos, 17 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

SALVADOR MORENO.

ORDEN de 17 de agosto de 1939 cesando en su actual destino y pasando a otro el Capitán de Corbeta D. Alfonso Colomina Boti.

Cesa en su actual destino, quedando afecto a la Secretaría del Estado Mayor de la Armada, el Capitán de Corbeta D. Alfonso Colomina Boti, al que se nombra Jefe del Negociado de Reglamentos de este Ministerio.

Burgos, 17 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

SALVADOR MORENO.

Empleo honorífico

ORDEN de 17 de agosto de 1939 nombrando Teniente Auditor, honorario, del Cuerpo Jurídico de la Armada a D. Ignacio Puig de la Bellacasa.

Se nombra Teniente Auditor Honorario del Cuerpo Jurídico

de la Armada, al Letrado aprobado, sin plaza, en las últimas oposiciones para ingreso en dicho Cuerpo y Mutilado absoluto de guerra D. Ignacio Puig de la Bellacasa.

Burgos, 17 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

SALVADOR MORENO.

Escalafonamiento

ORDEN de 17 de agosto de 1939 sobre escalafonamiento de Alféreces de Navío ascendidos a este empleo.

Los Alféreces de Navío ascendidos a este empleo por Orden de 30 de mayo de 1939 (B. O. número 153), quedarán escalafonados en el orden que se relaciona a continuación:

- D. José María Turnay Turnay.
- D. Vicente Alberto Lloveres.
- D. Teodoro Leste Cisneros.
- D. Joaquín Flórez Cabeza de Vaca.

- D. Ildefonso Nadal Romero.
- D. Jacinto Ayuso Serrano.
- D. Manuel Arnáiz Torres.
- D. Luis Arévalo Pelluz.
- D. Guillermo Granullaque González.

- D. Luis Ferragut Pou.
- D. José L. Samalea Pérez.
- D. Rafael Márquez Piñero.
- D. José María de la Guardia y Oya.

- D. Juan C. Muñoz Delgado Pinto.

- D. Félix Basterreche del Carré.

- D. Enrique Rolandi Gaité.

- D. José Fernández Aceytuno Yord.

- D. Manuel Romero Cumbre.

Burgos, 17 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

SALVADOR MORENO.

MINISTERIO DEL AIRE

Ascensos

ORDEN de 14 de agosto de 1939 concediendo el ascenso al empleo de Alférez de Aviación al Sargento don Rafael García Martín.

Se concede el ascenso al empleo de Alférez del Arma de Aviación, con antigüedad de 27 de enero de 1939, al Sargento de la misma Arma don Rafael García Martín, colocándose en el escalafón a continuación del Alférez don Julio Navarro Rodríguez.

Burgos, 14 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

YAGUE.

Declaración de aptitud

ORDEN de 16 de agosto de 1939 concediendo aptitud para mando de Escuadrilla, por haber terminado el curso correspondiente, al Capitán de Complemento don Antonio Fernández Liencres y otros.

Se concede aptitud para el mando de Escuadrilla a los Oficiales que se relacionan, por haber terminado con aprovechamiento el curso correspondiente.

Capitán de Complemento don Antonio Fernández Liencres.

Idem idem don Juan Lerma León.

Teniente Escala Activa don Emilio Iglesias Bernal.

Idem idem don Eugenio Pérez Sánchez.

Idem idem don Daniel Palacios Ruiz.

Idem idem don Mario de Prada Murillo.

Idem idem don Manuel Sánchez Pascual.

Idem idem don Vicente Alonso Valle.

Idem idem don Leopoldo Paimo Romero.

Idem idem don Francisco Moreno Urbano.

Idem idem don Lisardo Pérez Meléndez.

Burgos, 16 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

YAGUE.

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de agosto de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones	
Franco	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Liras	45,15
Franco suizo	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89
Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente	
Escudos	48,25
Libras	53,05
Dólares	11,31
Franco suizo	255
Franco	30,00
Peso moneda legal	2,60

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos

Con objeto de llegar a una rápida regulación en los suministros de carbón, se hace indispensable conocer urgentemente las necesidades actuales y próximas del mercado consumidor.

A tal fin, y de modo inexcusable, todos los consumidores y almacenistas, sindicados o no, que reciben carbón directamente de las minas, presentarán, sin demora, a la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos declaración jurada de sus necesidades presentes y de las que prevean para el primero de enero del año próximo.

En la declaración jurada de los almacenistas se hará constar la distribución por industrias del carbón que requieran.

La no presentación de estas declaraciones será enérgicamente sanciona-

da, con independencia de los perjuicios, que por falta de aprovisionamiento, se deriven para el interesado.

Bilbao, 12 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, José María F. Ladreda.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Desconociéndose el domicilio en España de los súbditos portugueses Manuel Freita, Alsejmo Sosa, José Pedro Rodríguez y José Jesús, naturales de Villarreal de Santo Antonio, Tavira y Moncarapacho (Portugal) que últimamente estuvieron detenidos en el Depósito municipal de Ayamonte, se les hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 4 de agosto próximo ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 541/38 instruído por aprehensión de 339 pesetas moneda nacional y en el cual figuran como encartados así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la misma que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º El Delegado-Presidente, Alejandro Alvarez.

1.183-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Nuevas Industrias

Tipo d)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20-8-38.

Esperanza, S. A., domiciliada en San Ildefonso (Segovia), solicita autorización y funcionamiento en el lugar citado de un nuevo horno eléctrico para la fusión de vidrio de 3.500 kilogramos de capacidad de producción, siendo los productos elaborados aisladores y vidrios moldeados.

MAQUINARIA A IMPORTAR

Electrodos por valor de dos mil setenta pesetas (2.070 pesetas) anuales y equipo eléctrico por valor de cuarenta y cinco mil pesetas con setenta y cinco céntimos (45.000,75 pesetas) y pago de la licencia del horno por valor de treinta y seis mil pesetas (36.000 pesetas). Quien se considere perjudicado con esta nueva instalación o importación podrá reclamar en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio por escrito y triplicado en la Delegación de Industria de Segovia.

El Ingeniero-Jefe interino (ilegible).
1.188-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Salvador Sancho Soler, vecino de Valencia, autorización para instalar en esta capital, Carrera de San Luis, traste 2.º, la industria de secaderos-aserradero de maderas nacionales y de un taller mecánico moderno para la fabricación de puertas, todo ello anexo a su fábrica de tableros y chapas de maderas, utilizando una caldera de vapor, dos secaderos de canal, una sierra galera, dos aparatos de serrar de volante, un aparato universal, uno de mechonar, cuatro perforadoras, cuatro máquinas tupi, dos obradoras y catorce motores eléctricos; empleando en las nuevas instalaciones unos 50 obreros; de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, relativo a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes se abre información pública, por espacio de 15 días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentarse en esta Delegación, calle del Conde de Altea, núm. 19, las objeciones que se formulen.

Valencia, 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

1.121-O

Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados del Ejército.—Sevilla

Estado de cuenta en el mes de la fecha

D E B E	PESETAS	H A B E R	PESETAS
Existencia en Caja del mes anterior ...	1.409.743,83	Por el importe de pensiones y auxilios abonados en nómina del mes de junio de 1939	98.590,00
Por el importe de cuotas de socios, obligatorias y voluntarias cobradas en el mes de la fecha y correspondientes al mismo y meses atrasados	160.498,51	Por liquidación de pensiones a huérfanos cuyos expedientes han sido resueltos en el presente mes	21.901,55
		Por compensación de pensiones abonadas por el Patronato de Huérfanos del Arma de Infantería a Huérfanos de Suboficiales	11.867,30
		Por compensación de pensiones abonadas a huérfanos filiados en el Ejército y hospitalidades de un huérfano	555,20
		Gastos ocasionados por el traslado de documentación y efectos de la extinguida Asociación, desde Madrid a ésta, diversos gastos de imprenta, material de oficinas y otros gastos reglamentarios	1.289,20
		Queda en efectivo metálico para el mes próximo	1.436.039,00
TOTAL PESETAS	1.570.242,34	TOTAL PESETAS	1.570.242,34

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento de los interesados y de acuerdo con lo que determina el artículo 9.º del Reglamento de este Patronato.

NOTA.—En la existencia en CAJA hay incluidas 22.115,00 pesetas, que corresponden a LIBRETAS DE AHORRO abiertas a varias huérfanas (apartado e) del artículo 53 del Reglamento) y 16.003,82 pesetas, cantidad depositada según Orden de la Comandancia Militar de Melilla correspondiente a los fondos de la Sociedad Unión y Recreo de aquella plaza.

OTRA.—Se encuentran al descubierto en el pago de sus cuotas en los meses que se indican los Cuerpos siguientes:

- Regimiento de Infantería Pavia número 7, desde enero de 1939 hasta la fecha.
- Idem idem idem Valladolid número 20, desde agosto de 1938 hasta la fecha.
- Idem idem idem Zaragoza número 30, desde julio de 1938 hasta la fecha.
- Grupo de Regulares Indígenas número 1, desde septiembre de 1938 hasta la fecha.
- Rogamos lo remitan a la mayor brevedad para la Buena marcha de este Patronato.

Sevilla, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

V.º B.º
El Teniente Coronel Presidente,
BORGES

El Cajero,
EMILIO CID SILES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Manuel García Cantos, de Valencia, autorización para ampliar su taller de litografía, situado en la calle de Pelayo, núm. 16, de esta ciudad, sustituyendo una máquina litográfica plana 70/100 por una máquina

Offset 85/115, adquirida antes del Movimiento Nacional para duplicar la producción, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 relativo a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes y demás disposiciones en vigor, se abre información pública por espacio de quince días, a partir de la fecha de publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentarse en esta Delegación, calle del Conde de Altea, 19, las objeciones que se formulen.

Valencia, 11 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Manuel Gisbert Sorli autorización para instalar un taller de zapatero en la calle de Guillém de Castro, número 56, de esta ciudad, destinado a producir veinte pares diarios de zapatos para bebé, fabricados manualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, relativo a la instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, se abre información pública, por espacio de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiéndose presentar en esta Delegación (Conde de Altea, 19), las objeciones que se formulen.

Valencia, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León

1.119-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**ANUNCIO**

"Productos Agermo, S. L., solicita autorización para instalar en esta ciudad una industria para la fabricación de un desinfectante, un insecticida y un desodorante, con una capacidad de producción diaria de 100 litros para cada uno de los dos primeros productos y 5 litros del desodorante.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública por un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse, por escrito y triplicado, las reclamaciones que se presenten oportunas en las oficinas de esta Delegación, sitas en la Avenida del Generalísimo, núm. 407, planta baja.

Barcelona, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.

1.120-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Ramón Tamarit Ruiz de Valencia autorización para ampliar sus talleres de imprenta, situados en la calle de Gabriel Miró, núm. 30, instalando una máquina rotativa para la impresión de papeles seda y manila destinados a envolturas, con una producción de veinte resmas en jornada de ocho horas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, relativo a la instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes y demás disposiciones en vigor, se abre información pública por espacio de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentarse en esta Delegación, calle del Conde de Altea, núm. 19, las objeciones que se formulen.

Valencia, 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

1.123-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**ANUNCIO**

Habiéndose presentado una petición por doña Mercedes Ruiz, viuda de J. Notario, para poder fabricar en sus talleres, situados en la calle Sugrañes, 22, de esta ciudad, cadenas para bicicletas y carretes para bicicletas, con una capacidad de producción de 300 cadenas y 500 carretes diarios, no necesitando nueva maquinaria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 del Ministerio de Industria y Comercio, se abre información pública, por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, pudiendo los interesados recurrir ante esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407, y en el plazo señalado.

Barcelona, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Martínez Moll.

1.126-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA**Nueva industria****Tipo c)**

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38,

Don Inocente Boullosa Crespo solicita autorización para instalar en Vilaboia una industria de curtido de pieles, con una producción de 150 cueros mensuales.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, puede reclamar, presentando escrito triplicado y debidamente reintegrado, en esta Delegación, en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontevedra, 10 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.124-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA**Ampliación de industria****Tipo c)**

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38,

La Sociedad Florindo Rodríguez solicita autorización para ampliar su industria de carpintería y ebanistería, sita en La Guardia, instalando un aparato de sierra de cinta de un metro.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, puede reclamar, dirigiendo escrito triplicado y debidamente reintegrado, a esta Delegación, durante el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Pontevedra, 10 de julio de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

1.125-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Don Esteban Cirera Crehuet, titular de la razón social "V. Colomer, Sucesor", con domicilio industrial en Sabadell, Rambla, 152, solicita autorización para ampliar su fábrica de tejidos de lana con seis

telares mecánicos sencillos, que producirán unos 5.000 metros mensuales de tejido.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938, se abre información pública por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse, por escrito y triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en las oficinas de esta Delegación, sitas en la Avenida del Generalísimo, 407, planta baja.

Barcelona, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez Moll.
1.127-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Industria nueva

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del 20 de agosto de 1938 del Ministerio de Industria y Comercio, don Emeterio González Flor, solicita instalar, en el pueblo de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, una fábrica de elaboración de quesos, mantequilla y demás derivados de la leche, con una producción anual de treinta y cinco mil kilos.

Quien se considere perjudicado con la instalación de esta nueva industria, podrá reclamar, presentando el escrito por triplicado, en esta Delegación de Industria de Santander, calle de Castelar, número 13, A, principal, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.
1.128-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 (B. O. del E. del 22 de agosto) sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud:

Peticionario: Don Robustiano Gutiérrez de la Campa.

Naturaleza de la industria: Molturación de mineral de bario.

Enclavamiento: Carbonera.

Capacidad de Producción: Cinco toneladas de mineral molido cada veinticuatro horas.

Productos que trata de elaborar: Mineral de bario en polvo.

Maquinaria y utillaje que precisa importar: Ninguna.

Quien se considere perjudicado, puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, núm. 8, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
1.174-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE LEON

Ampliación de Industria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 20 de agosto de 1938 (B. O. del E. del 22 de agosto) sobre establecimiento de nuevas industrias o ampliación de las existentes, se ha presentado en esta Delegación la siguiente solicitud:

Peticionario: Don Antonio García del Oro.

Naturaleza de la industria: Fabricación de tejidos.

Enclavamiento: Astorga (León).

Capacidad de producción: Antes de la ampliación, 220 mts. artículos de lana, en ocho horas de trabajo. Después de la ampliación, 220 mts. artículos de lana y 500 de lana y algodón, en ocho horas de trabajo.

Productos que trata de elaborar: Antes de la ampliación fabricaba artículos de lana (mantas). Después de la ampliación pretende fabricar artículos de lana y algodón para la industria del vestido.

Maquinaria y utillaje que precisa importar: No precisa importar, pues se hace a base de traslado de maquinaria instalada en España.

Primeras materias que, precisa importar: No precisa importar, ya que la lana y el lino se producen en la región y el algodón se adquirirá en fábricas de hilaturas nacionales.

Quien se considere perjudicado, puede reclamar ante esta Delegación, Plaza de la Catedral, núm. 8, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

León, 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
1.175-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Francisco Bello Baena, General Franco, 15, Peñafior, solicita autorización de la Superioridad para instalar en dicha población una industria de obtención de aceite de orujo de oliva. Capital, 165.000 pesetas. Valor de la maquinaria, aproximadamente, unas 100.000 pesetas de producción nacional. Capacidad de tratamiento, 14 toneladas por 24 horas. Materia prima, orujo de la localidad y comarca disolvente, tricloruro de etileno. Personal a emplear, 10 obreros. Puesta en marcha en la próxima campaña.

Quien se crea perjudicado por ello, puede reclamar en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, a contar de la fecha de la publicación de esta nota-extracto en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
1.132-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Pedro Torres Eximeno, Avenida de Portugal, sin número, Eclija, en nombre y representación de los herederos de don Pedro Porrea Mulet, solicita autorización de la Superioridad para proceder a la reapertura de una industria de fabricación de jabón a base de dos calderas ya existentes de 10.000 litros y 8.000 litros, respectivamente. Capital a emplear, 50.000 pesetas. Materia prima, orujo de su propia industria. Puesta en marcha inminente después de la autorización. Personal, no se fija.

Quien se crea perjudicado por ello puede reclamar en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, a contar de la fecha de la publicación de esta nota-extracto en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA Lérida

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 1.221, de pesetas nominales 13.200 en Denda perpetua 4% Interior, expedido por esta Sucursal en 16 de septiembre de 1905, a favor de doña Elisa Ozcoidi Soriano, usufructuaria, y Alberto Escuder Ozcoidi, propietario, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana", de Lérida y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria. — El Secretario, J. Arranz, 1.368-P

BANCO DE ESPAÑA Lérida

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible número 12.110, de pesetas nominales 5.000 en diez Obligaciones del Ayuntamiento de Lérida 5,5%, expedido por esta Sucursal en 5 de julio de 1934, a favor de doña Emilia Corbella Alcazar, viuda Aige y doña Carmen, don Lus y doña María Josefa Aige Corbella, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana", de Lérida y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria. — El Secretario, J. Arranz, 1.368-P

BANCO DE ESPAÑA Lérida

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósitos intransmisibles núms 378 y 379, de ptas. nominales 28.902,12 y 2.415,39 en inscripciones nominativas al 4%, expedidos por esta Sucursal el 8 de junio de 1923, a favor de "Cofradía San Salvador y Santa María de Lérida" y "Hospital de Capellanes pobres de Lérida", respectivamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "La Mañana" de Lérida y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria. — El Secretario, J. Arranz, 1.368-P

"MINERVA", S. A. Compañía Española de Seguros Generales

Habiéndose extraviado las pólizas números 877, 575, 667 y 2.089 que la Compañía de Seguros Generales Minerva, S. A. emitió en 19 de marzo de 1934, 30 de noviembre de 1933, 17 de enero de 1934 y 21 de abril de 1936, sobre la vida de don Carlos Lázaro Muñoz, don José María Sanchiz Taberner, don Roberto Zatarain Fernández y don Máximo Fernández Reinoso, respectivamente, se hace público por medio del presente anuncio que, si no fuesen presentadas en la Dirección Gral. de la citada Compañía en Madrid, Avda. de José Antonio, número 1 (Antes Conde de Peñalver, 22) dentro del término de 30 días, a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y se emitirá duplicado de las mismas en su sustitución. 1.531-P

BANCO DE VIZCAYA Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: Número 1.288 de l. bras esterlinas nominales 1.500 en títulos War Loan 1929/47 (valores en poder de corresponsales), a favor de doña Ana Hurtado Jiménez

de la Serna; núm. 6.259, de 30 Obligaciones Metropolitano de Madrid, serie A. 5%; núm. 26.185, de 20 Obligaciones Madrileña de Tranvías 5½% 2.ª; núm. 26.402, de 60 accs. Saltos del Alberche; núm. 26.447, de 9 acciones Unión Eléctrica Madrileña; número 26.941, de 32 Obligs. Construcción Naval 5½% 1934; núm. 26.942, de 35 Obligs. Construcción Naval 6% 1932; núm. 26.955, de 15 títulos Ayuntamiento de Madrid 5½% 1931 Interior; núm. 28.284, de 42 accs. Unión Eléctrica Madrileña, y núm. 31.454, de 20 Obligs. Metropolitano de Madrid 5½%, serie C., a favor de don Pedro José Agudo Gómez; núm. 25.302, de 90 Obligs. F. C. M. Z. A. 3% 1.ª hipoteca, a favor de don Pedro José Agudo y doña Isabel Cao Perciro, indistintamente; núm. 22.367, de 48 Obligs. Hidroeléctrica del Chorro 6%, a favor de doña Isabel Cao de Agudo y don Pedro José Agudo Gómez, indistintamente; se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de un mes, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial y en el "Boletín Oficial" de la provincia y un diario de Madrid, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Manuel García Ramos, Apoderado.

BANCO DE ARAGON Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos de imposición a vencimiento fijo, expedidos por nuestra Sucursal de Monzón, en las fechas que se detallan:

Número 238, de pesetas mil trescientas, expedido el 1.º de febrero de 1936, a favor de doña Matilde Pallares Marchador.

Números 69 y 231, de pesetas dos mil y quinientas, respectivamente, expedidos el 28 de junio de 1928 y el 28 de agosto de 1935, a favor de doña Trinidad Baquero García.

Número 243, de pesetas ocho mil, del 24 de junio de 1936, a favor de don Florencio Almunia Grima o doña Josefa Zarroca Fondevila.

Número 119, de pesetas diez mil, del 2 de enero de 1930, a favor de doña Elisa Ozcoidi Soriano.

Lo que se hace público por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, a fin de que las personas que

SOLER Y TORRA HERMANOS

Banqueros

Barcelona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 15.385, expedido por esta Banca en 19 de agosto de 1932, a nombre de don Ricardo Salvado Pedro, se anuncia que si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, no es formulada ninguna reclamación, será anulado dicho resguardo y se extenderá el correspondiente duplicado a favor del referido titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.
1.276-P

SOLER Y TORRA HERMANOS

Banqueros

Barcelona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia números 12.921 a 12.931, ambos inclusive, 13.081 y 13.552, expedidos por esta Banca en distintas fechas, a nombre de don Juan Baranera Mir, se anuncia que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no es formulada ninguna reclamación, serán anulados dichos resguardos y se extenderán los correspondientes duplicados, a favor del referido titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.
1.276-P

BANCO MINERO INDUSTRIAL DE ASTURIAS

Gijón

Se ha extraviado, en poder del interesado, el resguardo de depósito número 2.630, por pesetas nominales 100.000, en 200 Obligaciones 5% Duro-Felguera, emisión de 1928, números 13.713 al 13.912, expedido el 27 de julio de 1928.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndose que, transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero, se expedirá resguardo duplicado en sustitución del extraviado, que será anulado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo y Usua.
1.240-P.

BANCO DE BILBAO

Miranda de Ebro

Habiendo sufrido extravío el res-

guardo de depósito de valores en poder de Corresponsales, núm. 306, comprensivo de 14 Cédulas del Banco de Crédito Local de España 6%, antiguas, expedido por esta Sucursal en 14 de diciembre de 1935, a favor de doña María Puente Crespo, se anuncia al pública por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Miranda de Ebro, 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Banco de Bilbao: El Director, Antonio de Urquijo.
1.394-P 5-18-8-39

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos de depósitos voluntarios, expedidos por nuestra Sucursal de Teruel, en las fechas que se detallan:

Número 1.452, por pesetas nominales nueve mil, en 18 Obligaciones 6% Teledinámica Turolense, S. A., expedido el 29 de octubre de 1934, a favor de don Bruno Monleón Domingo y doña Joaquina Marco Lagua.

Número 1.619, por pesetas nominales diez mil, en 2 Títulos Deuda Amortizable 5% 1926, sin impuestos, del 20 de mayo de 1936, a favor de don Hersilio Ruiz Heras y doña Consuelo Lanzuela Andrés.

Número 1.620, por pesetas nominales veinticinco mil, en 5 Títulos Deuda Perpetua Interior 4%, serie C., del 20 de mayo de 1936, a favor de don Hersilio Ruiz Heras y doña Consuelo Lanzuela Andrés.

Número 1.541, por pesetas nominales mil quinientas, en 3 Obligaciones garantizadas Ensanche de Madrid 5,50%, emisión 1931, serie A., del 7 de noviembre de 1935, a favor de doña Lucía Asensio Mínguez.

Número 1.542, por pesetas nominales mil quinientas, en 3 Obligaciones Empréstito Villa Madrid 5,50% 1931, serie A., del 7 de noviembre de 1935, a favor de doña Lucía Asensio Mínguez.

Número 1.581, por pesetas nominales mil quinientas, en 3 títulos serie A. Obligaciones 5,50% Empréstito Villa Madrid, del 20 de enero de 1936, a favor de don Emilio Asensio Mínguez y doña Joaquina Domingo Jarque.

Número 1.582, por pesetas nominales mil quinientas, en 3 Obligaciones garantizadas Ensanche de Madrid 5,50% 1931, serie A., del 20 de enero

de 1936, a favor de don Emilio Asensio Mínguez y doña Joaquina Domingo Jarque.

Número 983, por pesetas nominales cinco mil, en Deuda Amortizable 5% 1927 libre, del 17 de junio de 1930, a favor de don Juan José Eced y doña Laura Herrero Villarroya.

Número 1.519, por pesetas nominales cinco mil, en Obligaciones 6% Teledinámica Turolense, S. A., del 16 de noviembre de 1935, a favor de los mismos titulares.

Número 1.249, por pesetas nominales cinco mil, en Deuda Amortizable 5% 1927 libre, del 6 de enero de 1933, a favor de los mismos titulares.

Número 1.007, por pesetas nominales cinco mil, en Deuda Amortizable 5% 1927 libre, del 15 de octubre de 1930, a favor de los mismos titulares.

Lo que se hace público por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario José Luis Bregante.
1.370-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos, expedidos por la Central de este Banco en las fechas que se detallan:

Número 1.676, de Imposición a vencimiento fijo, por pesetas seis mil, expedido el 23 de febrero de 1929, a favor de don Fabián Ramo Escobedo y doña Eugenia Abad Hueso.

Número 14.834, de Depósito voluntario, por pesetas nominales cuatro mil quinientas en 9 Obligaciones "La Industrial Química de Zaragoza", expedido el 29 de mayo de 1929.

Número 18.888, de Depósito voluntario, por pesetas nominales dos mil quinientas en Deuda Amortizable 5% 1927 libre, expedido el 28 de diciembre de 1933.

Lo que se hace público por una sola vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José Luis Bregante.
1.371-P

INSTITUTO NACIONAL COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, DE LA PROVINCIA Y DEL MUNICIPIO (3.ª Sección en liquidación)

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 4.156, emitida por esta Institución, sobre la vida de don Tomás Tapia Bragado, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación en contra en las oficinas de esta Institución, calle de Antonio Maura, 12, Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado del original perdido, el cual quedará sin ningún valor ni efecto.

1.372-P

SOLER Y TORRA HERMANOS

Banqueros

Barcelona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia núm. 21.896, expedido por esta Banca en 26 de agosto de 1936, a nombre de don Rafael Pérez Pérez y doña Dolores García Mir, indistintamente, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, no es formulada ninguna reclamación, será anulado dicho resguardo y se extenderá el correspondiente duplicado a favor de los referidos titulares, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

1.278-P

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: número 30.719, de 744 bonos Compañía Transmediterránea 6% 1928, a nombre de doña Casilda Alonso Martínez y don Alvaro de Figueroa y Torres, indistintamente; núm. 29.806, de una acción Compañía Metropolitano de Madrid, a nombre de doña Rosario Hernández Cepillo, y núm. 14.354, de 70 accs. Hidroeléctrica Ibérica, número 17.866, de 50 accs. Hidroeléctrica Española, núm. 19.445, de 17 accs. Hidroeléctrica Española, núm. 28.036, de 15 accs. Hidroeléctrica Ibérica 1935 y núm. 29.525, de 44 accs. Hidroeléctrica Española 1936, a nombre de don Antonio García Tapia, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción del presente

anuncio en este periódico oficial y en el "Boletín Oficial" de la provincia y un diario de Madrid, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—Manuel García Ramos, Apoderado.

1.281-P

SOLER Y TORRA HERMANOS

Banqueros

Barcelona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia números 25.099 al 25.105, ambos inclusive, expedidos por esta Banca en 15 de septiembre de 1936, a favor de don Ramón Moliné March, se anuncia que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, no es formulada ninguna reclamación, serán anulados dichos resguardos y se extenderán los correspondientes duplicados, a favor del referido titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

1.278-P

SOLER Y TORRA HERMANOS

Banqueros

Barcelona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia, números 37.710 y 38.276, expedidos por esta Banca en 6 de noviembre de 1936, a favor de don José Vila Morer y doña María Ferrer Espigol, indistintamente, el primero, y de don José Vila Morer y doña Rosa Morer Roger, indistintamente, el segundo, se anuncia que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio no es formulada ninguna reclamación, serán anulados dichos resguardos y se extenderán los correspondientes duplicados a favor de los referidos titulares, quedando exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

1.276-P

SOLER Y TORRA HERMANOS

Banqueros

Vich

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia-números 258, 389, 454, 540 y 1.056, expedidos por esta Banca en distintas fechas a nombre de don Manuel Anglada Vilardebó y doña Dolores Bapes Coch, in-

distintamente, se anuncia que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio no es formulada ninguna reclamación, serán anulados dichos resguardos y se extenderán los correspondientes duplicados a favor de los referidos titulares, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Vich, 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

1.277-P

SOLER Y TORRA HERMANOS

Banqueros

Barcelona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia números 38.133, 38.159 y 38.140, expedidos en 9 de noviembre de 1936 por esta Banca, a nombre de don Jacinto Tintoré Puig, los resguardos números 38.535 a 6 de noviembre de 1936, a nombre de D. Emilio Tintoré Puig, y los resguardos núms. 38.872, 38.873 y 38.874, expedidos en 7 de noviembre de 1936, a nombre de doña Magdalena Tintoré Puig, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, no es formulada ninguna reclamación, serán anulados todos dichos resguardos y se extenderán otro de nuevo, a favor de los citados titulares, quedando exenta esta Banca de toda reclamación.

Barcelona, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

1.277-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Talavera de la Reina

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados la libreta de ahorros núm. 1.775, expedida en esta Sucursal, a nombre de Joaquín García Guillén y Consuelo García Lamata, indistintamente, con un saldo al 31 de diciembre de 1938, de 1.336,50 pesetas (mil trescientas treinta y seis con cincuenta céntimos), se hace público el extravío por medio de este anuncio que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada antes de un mes, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, este Banco anulará dicha libreta y extenderá una nueva a nombre de sus titulares, quedando exento de toda responsabilidad.

Talavera de la Reina, a 21 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Director, Gregorio Gil Moreno.

1.275-P

se crean con derecho, a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderán los duplicados quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
José Luis Bregante.
1.370-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos de depósito voluntario expedidos por nuestra Sucursal de Lérida en las fechas que se detallan y a favor de don José Lueña del Muro y doña Concha Gros Ruata.

Número 303, por pesetas nominales cinco mil en Obligaciones del Tesoro 4½% 1934, expedido el 24 de abril de 1935.

Número 308, por pesetas nominales mil en Obligaciones del Tesoro 4% 1935, expedido el 31 de agosto de 1935.

Número 514, por pesetas nominales dos mil quinientas en Deuda Amortizable 4% 1935, expedido el 29 de noviembre de 1935.

Número 336, por pesetas nominales mil quinientas en Obligaciones del Tesoro 3½% 1936, expedido el 11 de julio de 1936.

Lo que se hace público por una sola vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 10 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
José Luis Bregante.

1.370-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos de depósitos voluntarios, expedidos por nuestra Sucursal de Teruel, en las fechas que se detallan:

A favor de don Gabriel y doña Ramona Zapatero Herrero:

Número 1.283, por pesetas nominales cinco mil, en 10 Obligaciones 6%

de Unión Naval de Levante, expedido el 29 de mayo de 1933.

Número 1.284, por pesetas nominales diez mil, en 20 Obligaciones Valencianas Norte 5,50%, del 29 de mayo de 1933.

Número 1.299, por pesetas nominales cinco mil en 10 Cédulas 5% del Banco Hipotecario de España, del 28 de agosto de 1933.

Número 1.300, por pesetas nominales once mil, en 22 Obligaciones 6% Catalana de Gas y Electricidad, del 28 de agosto de 1933.

Número 1.301, por pesetas nominales diez mil, en 20 Obligaciones 5,50% de la Compañía Transatlántica, S. A., del 28 de agosto de 1933.

Número 1.304, por pesetas nominales cinco mil quinientas, en 11 Cédulas 5,50% del Crédito Local con lotes, del 15 de septiembre de 1933.

Número 1.305, por pesetas nominales cinco mil quinientas, en 11 Cédulas 5% del Crédito Local Interprovincial, del 15 de septiembre de 1933.

Número 1.306, por pesetas nominales cinco mil, en Obligaciones del Tesoro 5½% 1932, del 15 de septiembre de 1933.

Número 1.307, por pesetas nominales cincuenta y cuatro mil cuatrocientas, en Deuda Amortizable 4% E, 1928, sin, del 15 de septiembre de 1933.

Número 1.308, por pesetas nominales quince mil quinientas, en Deuda Amortizable 5% 1927, del 15 de septiembre de 1933.

Número 1.309, por pesetas nominales once mil quinientas, en Deuda Amortizable 5% 1927, del 15 de septiembre de 1933.

Número 1.332, por pesetas nominales siete mil quinientas, en 15 Pagares 6% de la Azucarera del Gállego 1934, del 6 de enero de 1934.

Número 1.561, por pesetas nominales dos mil quinientas, en Deuda Amortizable 4% 1935, del 22 de noviembre de 1935.

A favor de don Gabriel Zapatero Herrero:

Número 335, por pesetas nominales mil, en 2 acciones Teledinámica Turolese, S. A., expedido el 23 de junio de 1922.

Número 718, por pesetas nominales veinte mil quinientas, en Deuda Amortizable 5% 1927, del 28 de abril de 1927.

Número 810, por pesetas nominales siete mil ciento veinticinco, en 15 Obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles M. Z. A. 3% 1.ª hipoteca, del 23 de abril de 1928.

Número 837, por pesetas nominales veinte mil, en Deuda Amortizable 3% 1928, del 9 de julio de 1928.

Número 882, por pesetas nominales cinco mil, en 10 Obligaciones Teledinámica Turolese, S. A., del 22 de febrero 1929.

Número 905, por pesetas nominales siete mil quinientas, en 15 Obligaciones 6% de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, del 16 de julio de 1929.

Número 911, por pesetas nominales seis mil, en un Extracto de Inscripción de 12 acciones serie B, de la Cía. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., del 5 de agosto de 1929.

Número 982, por pesetas nominales diez mil, en 20 Cédulas 5% del Banco Hipotecario de España, del 15 de junio de 1930.

Número 1.075, por pesetas nominales cuatro mil, en 8 Obligaciones 5% del Ayuntamiento de Teruel, del 22 de mayo de 1931.

Número 1.197, por pesetas nominales tres mil, en tres acciones preferentes Teledinámica Turolese, S. A., del 2 de julio de 1932.

Número 1.250, por pesetas nominales diez mil, en 20 Obligaciones Hipotecarias Altos Hornos de Vizcaya, S. A., del 9 de enero de 1933.

Número 1.364, por pesetas nominales cinco mil, en un extracto de Inscripción núm. 528, de 10 acciones liberadas del Banco de Aragón, del 14 de febrero de 1934.

Número 1.379, por pesetas nominales veinte mil en 4 resguardos provisionales correspondientes a 40 acciones del Banco de Aragón 60% de embolsado, del 28 de marzo de 1934.

Número 1.400 por pesetas nominales diez mil, en 20 Obligaciones 6% S. A. Riegos de Levante 1934, del 13 de junio de 1934.

Número 1.548, por pesetas nominales doce mil quinientas, en 25 Obligaciones 5% Riegos de Levante 1928, de 14 de noviembre de 1935.

Lo que se hace público por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de nuestro Reglamento, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 13 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario,
José Luis Bregante.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Vicente Sanjuán Pineda, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que encontrándome incoando expediente de Responsabilidades, por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en esta Plaza, de fecha 14 del actual, contra Manuel Soriano Cantón, cuyos datos personales se ignoran, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley.

1.º Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculpado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban, y

2.º Que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, expido el presente en Melilla a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Vicente Sanjuán Pineda.

1.127-A-J

Don Vicente Sanjuán Pineda Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que encontrándome incoando expediente de Responsabilidades, por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Plaza, de fecha 15 del actual, contra Miguel Ambrós Martín, Alferez que fué de Infantería cuyos datos personales se ignoran, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley.

1.º Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculpado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban, y

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, expido el presente en Melilla a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Vicente Sanjuán Pineda.

1.128-A-J

Don Vicente Sanjuán Pineda, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que encontrándome incoando expediente de Responsabilidades, por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Plaza, de fecha 17 del actual, contra Isaac Manfoda Benguigui, cuyos datos personales se ignoran, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley.

1.º Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculpado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban, y

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Y para insertar en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, expido el presente en Melilla a 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Vicente Sanjuán.

1.129-A-J

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Vicente Sanjuán Pineda, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que encontrándome incoando expediente de responsabilidades, por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, de fecha 17 del actual, contra Marcelo Martínez Santander, Alferez de Infantería, cuyos datos personales se ignoran, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley.

1.º Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculpado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; :

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, expido el presente en Melilla a 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Vicente Sanjuán.

1.130-A-J

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Vicente Sanjuán Pineda, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que encontrándome incoando expediente de responsabilidades, por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, de fecha 22

del actual, contra Gaspar Quiles Orts, cuyos datos personales se ignoran; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley,

1.º Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, expido el presente en Melilla a 23 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Vicente Sanjuán.

1.133-A-J

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Vicente San Juan Pineda, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que encontrándome incoando expediente de responsabilidades, por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, de fecha 22 del actual, contra Eduardo Valverde López, cuyos datos personales se ignoran; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley,

1.º Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las

declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, expido el presente en Melilla a 23 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Vicente Sanjuán.

1.134-A-J

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Vicente Sanjuán Pineda, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que encontrándome incoando expediente de Responsabilidades, por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de esta plaza, de fecha 22 del actual, contra Francisco Santiago Villar, cuyos datos personales se ignoran; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley.

1.º Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, expido el presente en Melilla a 23 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Vicente Sanjuán.

1.135-A-J

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Vicente Sanjuan Pineda, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que encontrándome incoando expediente de Responsabilidades por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, de fecha 22 del actual, contra Carlos Espín Martín, cuyos datos personales se ignoran; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley:

1.º Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, expido el presente en Melilla, a 23 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Vicente Sanjuan Pineda.

1.140-A-J

GRANADA

Don Francisco Santaolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, núm. 1, de esta ciudad, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, en providencia fecha 27 del actual, se instruye expediente contra Nazario Vilchez Pérez, de profesión obrero fargue, casado, natural de Alfácar, vecino de Alfácar y domiciliado en el mismo, y con arreglo a lo establecido en los artículos 53 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas,

Por el presente se ordena: Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Granada, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Francisco Santaolalla.

1.149-A-J.

GRANADA

Don Francisco Santaolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada. Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, núm. 1, de esta ciudad, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, en providencia fecha 27 del actual, se instruye expediente contra Antonio Rojas López, de estado casado, natural de Alfácar, vecino de Alfácar y domiciliado en el mismo, y con arreglo a lo establecido en los artículos 53 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se ordena:

Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Granada, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Francisco Santaolalla 1.150-A-J.

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Vicente Sanjuan Pineda, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que encontrándome incoando expediente de Responsabilidades por orden del Tribunal de Responsabilidades Políticas de esta Región, de fecha 22 del actual, contra Itefaly Chocrón Chocrón, cuyos datos personales se ignoran; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley.

1.º Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculpado, antes o después de la iniciación del Movimiento, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, expido el presente en Melilla, a 23 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Vicente Sanjuan Pineda. 1.142-A-J.

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Vicente Sanjuan Pineda, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que encontrándome incoando expediente de Responsabilidades por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, de fecha 22 del actual, contra Juan Casanova Rodríguez, cuyos datos personales se ignoran; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley:

1.º Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculpado, antes o después de la iniciación del Movimiento, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, expido el presente en Melilla, a 23 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Vicente Sanjuan Pineda. 1.141-A-J.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

Anuncio

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó, con fecha 27 de julio de 1939, la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra don Pedro Hernández Comerón, de profesión Abogado, de estado casado, natural de Lumbrerales, provincia de Salamanca, y vecino de La Seca (Valladolid), cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid, sito en el Palacio de Justicia de dicha plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero.—Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a don Pedro Hernández Comerón, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juz-

gado de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban.

Segundo.—Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En Valladolid, a 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez (ilegible).

1.145-A-J.

GRANADA

Don Francisco Santaolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, núm. 1, de esta ciudad, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, en providencia fecha 28 del actual, se instruye expediente contra Antonio Pérez Sánchez, natural de Guadahortuna, vecino de ídem y domiciliado en el mismo, y con arreglo a lo establecido en los artículos 53 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se ordena:

Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Granada, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Francisco Santaolalla.

1.148-A-J.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, número 1, de esta ciudad, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, en providencia fecha 27 del actual, se instruye expediente contra Manuel Cruz Diaz, de profesión albañil, de estado viudo, natural de Jerez Marquesado, vecino de ídem y domiciliado en el mismo, y con arreglo a lo establecido en los artículos 53 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se ordena:

Que ni el fallecimiento, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Granada, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Francisco Santolalla. 1.152-A-J.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, número 1, de esta ciudad, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, en providencia fecha 27 del actual, se instruye expediente contra Juan Valverde Puertas, natural de Albondón, vecino de ídem y domiciliado en el mismo, y con arreglo a lo establecido en los artículos 53 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se ordena:

Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Granada, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Francisco Santolalla. 1.153-A-J.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, número 1, de esta ciudad y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, en providencia fecha 27 del actual, se instruye expediente contra José Montero Indalecio, de estado casado, natural de Turón (Granada), vecino de Turón y domiciliado en el mismo, y con arreglo a lo establecido en los artículos 53 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se ordena:

Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del expresado responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Granada, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Francisco Santolalla. 1.154-A-J.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, número 1, de esta ciudad, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, en providencia fecha 28 del actual, se instruye expediente contra Antonio Ortiz López, de profesión carpintero, de estado soltero, natural de Iznalloz, vecino de ídem y domiciliado en el mismo, y con arreglo a lo establecido en los artículos 53 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se ordena:

Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Granada, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor Francisco Santolalla. 1.155-A-J.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que por este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, número 1, de esta ciudad, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, en providencia fecha 28 de julio actual, se instruye expediente contra Enrique Román Jiménez, de profesión empleado, de estado casado, natural de Granada, vecino de Granada y domiciliado en la calle de Escutia, número 7, de Granada, y con arreglo a lo establecido en los artículos 53

y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Por el presente se ordena:

Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Granada, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Francisco Santolalla. 1.156-A-J

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Vicente Sanjuán Pineda, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que encontrándose incoando expediente de responsabilidades, por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, de fecha 22 del actual, contra José Méndez Arjona, cuyos datos personales se ignoran; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley,

1.º Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculcado, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél, directamente, el mismo día que las reciban; y

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, expido el presente en Melilla a 23 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Vicente Sanjuán.

1.152-A-J

Imprenta B. O. del Estado.

BURGOS